

EDITOR

Ignacio González Rebolledo

CONSEJO EDITORIAL

José Jesús Borjón Nieto

Héctor Carreón Rojano

Javier Tolentino García

Gerardo Escobar Galindo

Esmeralda García Ladrón de Guevara

José Arturo Durán Padilla

Rafael Vela Martínez

La bursatilización de las participaciones federales en Veracruz: acierto o error.

Dr. Rafael Vela Martínez

Colaboradores:

Mtra. Verónica N. Rodríguez Ávila

Mtro. Williams Rosas Dolores

Mtra. Claudia Yanet Salazar Suárez



“Cuadernos COLVER”

Primera edición: 2009

Derechos Reservados

Cuadernos Colver

Es una publicación de El Colegio de Veracruz

Carrillo Puerto No. 26

Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Teléfonos: 01 228 841-51-00 al 02

www.colver.edu.mx

colver@colver.edu.mx

Reserva de Derechos: 04-2007-121313483100-01

Queda prohibida la reproducción total o parcial de la presente obra sin permiso previo del editor

Impreso en los talleres de

Xalapa, Veracruz

Tiraje 500 ejemplares

Impreso en México / Printed in Mexico



La bursatilización de las participaciones federales en Veracruz: acierto o error.

Dr. Rafael Vela Martínez

LA BURSATILIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN VERACRUZ: ACIERTO O ERROR

CONTENIDO	Página
RESUMEN	3
1.- Introducción	5
1.1.- Objeto de Estudio	8
1.2.- Hipótesis	9
1.2.1.-Hipótesis General	9
1.2.2.-Hipótesis Complementarias	9
2.- Marco Conceptual	10
2.1.- La operación del mercado de valores y la emisión de certificados bursátiles	10
2.2.- Riesgos legales y financieros	14
3.- Federalismo Fiscal	16
3.1.- ¿Qué es el federalismo fiscal?	18

3.2.- Vertientes de las transferencias federales	22
3.3.- La Ley de Coordinación Fiscal y el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	25
3.3.1.- Esquema del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF)	26
3.3.2.- Análisis de la fórmula con la que se establecen los montos de las aportaciones federales a los estados de la República	30
3.3.3.- Participación de los municipios	41
4.- La distribución de los egresos municipales	49
4.1.- Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal	52
4.2.- Deuda pública municipal	64
5.- Conclusiones	85
6.- Anexo	92
7.- Fuentes de Consulta	105

RESUMEN

Este trabajo, como todos los de la Colección Cuadernos COLVER, tiene su esfuerzo orientado al desarrollo de investigaciones aplicadas al entorno regional y/o veracruzano y sus principales problemáticas. En este caso el propósito es conocer la viabilidad de bursatilización de los recursos federales no etiquetados de las participaciones presupuestales de los gobiernos estatal y municipal; así como evaluar, en su caso, las posibles consecuencias económicas y sociales en el mediano y largo plazo.

La investigación tiene tres ejes de análisis: primero conocer de manera simple qué es una bursatilización y en su caso si se pueden bursatilizar las participaciones federales de los estados y municipios del país. Segundo, qué es el federalismo fiscal así como las diferentes vertientes de las transferencias federales para conocer en que rubro aplicaría el eventual proceso de bursatilización; en esta misma vertiente se analizan las fórmulas a través de las cuales se asignan los recursos a las entidades federativas y los municipios, así como su consistencia con los postulados fundamentales en materia de promoción del desarrollo de forma equilibrada en todo el territorio nacional. El tercer eje de análisis tiene que ver con la evaluación general de las condiciones que enfrentan los municipios veracruzanos para poder participar en el eventual proceso de bursatilización ya señalado.

Finalmente existe un apartado de conclusiones donde se trabajan dos niveles: los que tienen que ver con las hipótesis de trabajo y el objeto de estudio, y por otra parte conclusiones generales. En términos generales se puede adelantar que desde una perspectiva técnica existe viabilidad para bursatilizar los recursos federales no etiquetados de las participaciones presupuestales; sin embargo, los efectos sociales y económicos no necesariamente pueden ser positivos para el desarrollo de la entidad, por lo que es pertinente trascender el criterio financiero y contable que al momento es dominante en la toma de decisiones y llevar a cabo una

evaluación científica de las condiciones socioeconómicas y financieras que enfrentan los territorios municipales de la entidad, así como una evaluación de escenarios prospectivos y de costo beneficio donde se valore el posible efecto multiplicador del rezago micro-regional que puede derivar en el mediano y largo plazo en el estado de Veracruz.

INTRODUCCIÓN

El proceso de la bursatilización es un medio a través del cual las empresas en particular se allegan recursos para financiar nuevos proyectos como es el caso de la expansión de su planta productiva o el acercamiento hacia nuevos mercados; la lógica tiene que ver con generar condiciones de expansión, crecimiento y en su caso fondeo para nuevos proyectos. Un economista diría que se trata de sentar condiciones de economías de escala en la empresa de que se trate para registrar eficiente capacidad de respuesta ante incrementos en la demanda.

Es evidente que traer dinero al presente de lo que se va a recibir en el futuro resulta sumamente atractivo; de hecho esto es lo que empieza a mover la decisión de algunos gobiernos por bursatilizar flujos de recursos que pueden ser soportados de manera confiable.

Uno de los beneficios inmediatos de la bursatilización es la disponibilidad inmediata de liquidez financiera, esto es, dinero; recurso financiero que el mercado entrega al titular de la empresa que demanda recursos de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) sobre la consideración de factores como los siguientes:

- El valor de las acciones empresariales;
- El riesgo calculado a futuro;

- Las posibilidades de que la empresa que cotiza se vuelva cada vez más rentable, con mayores ganancias y tasa de crecimiento;
- Que dicha empresa tenga expectativas claras de expansión, ampliación de su mercado y colocación de sus productos;
- Que esta empresa mantenga una condición estratégica en cuanto al crecimiento económico de una industria en particular;
- Que sea estratégica en el desarrollo de un país.

En sentido estricto, el dinero que deriva de una bursatilización se logra a partir del momento en que la empresa que pretende cotizar en el mercado bursátil logra demostrar que es altamente eficiente, con éxito manifiesto y que en general cuenta con un historial de respaldo financiero, productivo y comercial para que el mercado apueste a que dicha empresa mantendrá, y en su caso, superará los márgenes de ganancias planeados. En su defecto, cuando no existe un historial de confianza, simplemente no puede bursatilizar sus acciones.

Claro que la ruta para bursatilizar recursos gubernamentales no es la misma, en tanto estos recursos dependen de otras variables, principalmente de orden macroeconómico y de marco legal, incluso constitucional, que garantizan el flujo de recursos a los gobiernos estatales y municipales; es decir, las condiciones de riesgo podrían ser consideradas de menor nivel, pues salvo que el país entrara en guerra o existiera un movimiento separatista de algunas entidades federativas que tendiera a romper el Pacto Federal, solo así se podría explicar que dejaran de fluir recursos de la federación hacia los gobiernos de los estados o los municipios del país.

Al retomar el análisis puro de lo que es la bursatilización, la BMV señala que:

*“[...] la Bursatilización de activos y flujos de efectivo futuros, es un proceso estructurado en el cual, activos similares se agrupan y suscriben para crear títulos de valor negociables para colocarlos entre el gran público inversionista en un mercado de valores organizado [...]”.*¹

En este sentido, la BMV emite Títulos de Deuda para su colocación en el mercado de valores, para lo cual se requiere que la empresa fideicomite activos en garantía, para que el Fideicomiso Emisor a su vez ponga en circulación Títulos de Deuda debidamente calificados y de ésta manera se puedan colocar en la Bolsa de Valores.

Dicho de manera técnica o de forma coloquial, se puede señalar que la bursatilización es un mecanismo a través del cual los recursos que habrían de disponerse en el futuro se traen al presente y simplemente se amortizan con pagos programados.

En el caso de los gobiernos, las entidades gubernamentales sean estatales o municipales, adoptan el papel que juegan las empresas en la Bolsa y la deuda que contratan la hacen, como ya se dijo, sobre la base de flujos futuros que habrían de recibir en los próximos años. Sí esto está claro, la pregunta en todo caso es ¿De dónde sale ese dinero que se adelanta a los gobiernos? El dinero lo proporcionan los inversionistas de la Bolsa de Valores, quienes esperaran recibir un beneficio por su “loable sacrificio de apoyar el desarrollo del país”, en

¹ – Bolsa Mexicana de Valores (BMV), consulta en línea en: <http://www.bmv.com.mx>, el 1 de septiembre del 2009, 12:35 p. m.

otras palabras, una ganancia que estará en función de la tasa de interés que resulte de extender dicho crédito. Por su parte, el medio financiero a través del cual el Gobierno recibe el empréstito se llama Certificado Bursátil o Bono.

En general no se puede decir que bursatilizar activos o flujos de recursos gubernamentales sea un error o un acierto hasta no conocer los resultados de su aplicación, y evaluar el momento y forma de su uso. Para el caso de Veracruz, bursatilizar recursos federales no etiquetados de los municipios y del Gobierno del estado deberá trascender una perspectiva financiera como único criterio en la toma de decisiones; en todo caso habrá de conocerse el origen de estos recursos, la forma como se determinan los montos que son canalizados a las entidades federativas, así como a los municipios, y de manera especial, los posibles efectos que podrían derivar en el contexto social y económico para municipios con diferentes condiciones de desarrollo y progreso en la entidad veracruzana.

1.1. - Objeto de Estudio

Conocer la viabilidad de bursatilización de los recursos federales no etiquetados de las participaciones presupuestales del gobierno de Veracruz y sus municipios, así como evaluar, en su caso, las posibles consecuencias económicas y sociales en el mediano y largo plazo.

1.2.- Hipótesis

1.2.1.- Hipótesis General

Los efectos sociales y económicos que resulten de la bursatilización de las participaciones federales del gobierno de Veracruz y sus municipios mostrarán discrepancias, en tanto el beneficio obtenido será mayor para los que concentran más población y por ende riqueza; mientras que para los municipios marginados implicará un aplazamiento de años sobre sus posibilidades de desarrollo con base en la vía de la inversión para incrementar la obra pública.

1.2.2.- Hipótesis complementarias

- A) No todos los municipios del estado de Veracruz tienen condiciones para bursatilizar las participaciones presupuestales no etiquetadas, en razón del historial de manejo de sus finanzas y circunstancias de endeudamiento.
- B) El endeudamiento que propone el Gobierno del Estado a través de la bursatilización de las participaciones presupuestales no etiquetadas tiende a propiciar efectos de polarización en el desarrollo a nivel intermunicipal, en tanto las condiciones de desarrollo son diferenciadas, y los montos disponibles

de estas participaciones son menores entre más marginado sea el municipio; existe disparidad entre los órganos de gobierno en cuanto a la claridad para invertir estratégicamente dichos recursos en renglones que potencien el crecimiento económico y la generación de empleos en los respectivos espacios municipales.

2.- Marco Conceptual

2.1.- La operación del mercado de valores y la emisión de certificados bursátiles

A la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) acuden inversionistas que desean proteger y acrecentar su ahorro financiero. Al aportar los recursos permiten, tanto a las empresas como a los gobiernos, financiar proyectos productivos y de desarrollo, que generan empleos y riqueza.²

El mercado de valores, como también se le conoce a la BMV, está integrado por los mercados de capital y de deuda. El *mercado de capitales* se refiere a la venta de acciones que representan parte del capital de una empresa entre el gran público inversionista para obtener financiamiento. La tenencia de las acciones otorga a sus compradores los derechos de un socio. A este mercado acuden, principalmente, las empresas que necesitan capitalizarse, es decir, hacerse de recursos para llevar a cabo sus actividades. El *mercado de deuda* o mercado

² – Bolsa Mexicana de Valores (BMV), consulta en línea en: <http://www.bmv.com.mx/> el 2 de septiembre de 2009, a las 11:45 a. m.

de crédito es aquel donde los inversionistas adquieren títulos (activos) emitidos por empresas privadas, gobierno o dependencias que necesitan financiamiento.³

Existen una gran variedad de opciones para participar en el mercado de valores. En este caso, solamente se analizará la bursatilización de activos como un instrumento del que dispone el mercado de deuda.

En la bursatilización de activos pueden participar tanto las empresas como el gobierno, y consiste básicamente en la adquisición de un crédito a través de la venta de títulos de deuda que son adquiridos por un grupo de inversionistas; esta acción de compra-venta de un activo genera ingresos de manera periódica. Esta operación se realiza en la BMV.

La emisión de títulos de deuda representa un compromiso en el que se obliga a los emisores a la restitución del capital, más los intereses pactados previamente con el inversionista.⁴

El proceso de bursatilización consta de las siguientes etapas:

1. Para aislar los ingresos ante cualquier incertidumbre del originador, las entidades emisoras transfieren el activo a bursatilizar a un fideicomiso, cuyo objetivo es el de emitir la deuda y administrar los activos que le son entregados para luego pagar el crédito.

³ – *Ibidem*.

⁴ – Sociedad Hipotecaria Federal, “Emisiones Bursátiles”, consulta en línea en: <http://nuevoportal.shf.gob.mx>, el 26 de agosto de 2009, a las 10:30 a. m.

2. La compra-venta de los certificados se lleva a cabo a través de las casas de bolsa, que están autorizadas para actuar como intermediarias en el mercado de valores.
3. Los recursos que derivan de la bursatilización son entregados por el intermediario al fideicomiso.
4. El destino de los ingresos depende de los objetivos que el emisor haya planteado y que el fideicomiso se encargará de hacer cumplir, sea este para llevar a cabo planes de expansión de la empresa, dar cumplimiento a compromisos financieros inmediatos o financiar obras de infraestructura, entre otros.⁵

Es importante considerar que:

- La bursatilización representa una *venta verdadera* de los activos.
- La puesta en marcha de este tipo de prácticas tiene como objetivo obtener ingresos que en el tiempo presente aún no han sido generados pero que existe la certeza de su captación, esto es *adelantar liquidez de títulos no líquidos*.
- Entre los principales activos que se pueden bursatilizar se encuentran: hipotecas, cuentas por cobrar, proyectos productivos, infraestructura que genera plusvalía y participaciones federales entre otros.

⁵ – Bolsa Mexicana de Valores, consulta en línea en: <http://www.bmv.com.mx/> el 2 de septiembre de 2009, a las 11:45 a. m.

El estado de Veracruz realizó su primera emisión de títulos de deuda por un monto de 5 mil 193 millones de pesos el 30 de noviembre de 2007. En aquella ocasión el activo bursatilizado fue el ingreso derivado por concepto del Impuesto a la Tenencia Vehicular.

Los recursos obtenidos de esta emisión se transfirieron al fideicomiso. En este caso la Secretaría de Finanzas y Planeación usó una parte para liquidar la deuda pública bancaria que en aquel momento era de 3 mil 119 millones de pesos; el resto de los recursos se aplicaron en obras estatales, como la construcción de la primera etapa del sistema múltiple para el abastecimiento de agua potable e industrial de Pueblo Viejo, la autopista Tuxpan-Tampico, el libramiento de Xalapa, la autopista San Julián-Paso del Toro y la rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable de Coatzacoalcos.⁶

El gobierno estatal prepara su segunda emisión de activos en el mercado de valores; esto después que el pasado 28 de agosto de 2009, el Congreso del Estado aprobara la bursatilización de 6 mil 800 millones de pesos a cuenta de las participaciones federales a un plazo máximo de 15 años.

Ante este escenario, y debido a la promesa de obtención de recursos, los municipios veracruzanos han solicitado autorización al Congreso Local para participar en esta nueva propuesta de bursatilización.

⁶ – Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado de Veracruz, *Carta de Finanzas y Planeación*, No. 12, diciembre de 2008.

2.2.- Riesgos legales y financieros

En la emisión de certificados bursátiles existe un riesgo que deben asumir tanto los emisores como los inversionistas; este tiene que ver con la probabilidad que los flujos de recursos federales no se generen en forma oportuna y en las condiciones acordadas.

Uno de los mecanismos para minimizar el riesgo es la evaluación del activo que se compra y vende, que consiste en analizar el comportamiento futuro de los ingresos que debe generar. En este punto, la certeza que estos ingresos seguirán fluyendo de manera constante en el futuro, es fundamental para conocer también la capacidad del emisor. Tanto la evaluación del activo como la capacidad del emisor se conocen a través de las llamadas calificadoras de riesgo que operan en México, entre las cuales se encuentran: Standard & Poor's, Moody's y Fitch Rating México.

Además de los aspectos internos de la entidad emisora, la alta inflación y el comportamiento de la tasa de interés, el deterioro o disminución en la certeza de la generación del activo, el deterioro de la calidad crediticia de los activos y el incumplimiento del pago de la deuda, son escenarios que ponen en riesgo a la bursatilización.⁷

Es importante aclarar que no obstante no existen diferencias entre las empresas y el gobierno para la emisión de títulos de deuda, es diferente el riesgo a calificar para cada uno, ya que mientras que el grupo de activos de las

⁷ – Ibídem.

Fitch Ratings. Reportes especiales, “Bursatilización de activos en México: cuentas por cobrar”, consulta en línea en: http://www.fitchmexico.com/ReportesEspeciales/RW_13.pdf, el 2 de septiembre de 2009, a las 3:30 p. m.

empresas generan ingresos con relativa certeza, los activos que emite el gobierno, impuestos o participaciones federales, no generan ingresos con la misma certidumbre. Evidentemente este argumento lo han hecho valer los accionistas de la Bolsa Mexicana de Valores para cobrar mayores intereses.

Para esta segunda emisión de activos en el mercado de valores es muy probable que los 6 mil 800 millones de pesos de la bursatilización se coticen en Unidades de Inversión (UDIS) para evitar que el dinero de los inversionistas pierda valor con el tiempo; las UDIS actualmente alcanzan un valor de 4.25 pesos, y en los pronósticos más reservados se esperaría que se incrementaran a 10 pesos en la siguiente década, lo que prácticamente representa que la deuda se duplicará. *“A lo anterior se suma la inestabilidad en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que actualmente se ubica en 4.21 por ciento pero los expertos anticipan que dado el rumbo de la crisis financiera en cinco años, para el 2014, se ubicaría entre el 10 y 12 por ciento. Eso disparará el pago mensual de intereses que se calculó en 75 millones de pesos y lo elevaría hasta 200 millones de pesos cada mes”*.⁸

El titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación (Sefiplan) ha señalado que *“el gobierno del estado pagará 5 mil millones de pesos de interés y mensualmente le serán descontados 75 millones de pesos de las participaciones federales que corresponden al estado, es decir, 900 millones de pesos anuales”*.⁹

⁸ – Morales T., Andrés (2009). “Superará deuda de Veracruz los 40 mil mdp: Vaca” publicado el 30 de agosto de 2009, consulta en línea en <http://plumaslibres.com.mx/politica/mostrar/?id=1312> el 21 de septiembre de 2009, 3:56 p. m.

⁹ – Martínez, Regina (2009). “Desequilibrio financiero en Veracruz por 6 mil 837 mdp, reconoce Sefiplan” publicado el 18 de agosto de 2009, consulta en línea en http://www.e-consulta.com/veracruz/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=1714 el 21 de septiembre de 2009, 3:45 p. m.

3.- Federalismo fiscal

México es un Estado Federado¹⁰ o federación; es decir, se trata de un todo organizado políticamente a partir de unidades territoriales independientes, que en este caso son las 31 entidades federativas y el D.F., con base en un convenio que reconoce cierta autonomía a los gobiernos estatales, al tiempo que determina algunas obligaciones de los estados hacia la federación.¹¹

Esta dualidad gubernativa es el marco en el cual se definen las agendas de gobierno y administración pública de los territorios estatales, en donde el manejo de su Hacienda Pública no es la excepción.

Cada uno de los estados federados proyecta sus actividades, desarrolla su obra pública e interviene en su economía local con los recursos pecuniarios provenientes de dos vertientes: por un lado, de la aportación federal que les corresponde como miembros de la federación, y por el otro, se allegan de recursos propios a partir de los impuestos y aprovechamientos que cobran por actividades que se realizan dentro de sus territorios. Una forma alternativa y complementaria a la captación de recursos es el endeudamiento, y una variante indirecta de ésta es lo que hoy se conoce como bursatilización.

¹⁰ – Los elementos esenciales de un Estado Nación son territorio, población y un gobierno (Fuente: Pérez Porrúa, Francisco (1994). *Teoría del Estado*, Editorial Porrúa, México).

¹¹ – “Una concepción más contemporánea y aplicable al caso mexicano la sostiene Jesús Reyes Heróles, en su obra, “El Liberalismo Mexicano”, donde postula que son los estados soberanos quienes celebran un pacto (federan: hacer alianza o pacto) mediante sus representantes, por lo que crean la Federación y expresan los derechos que le ceden. Heróles establece además que, entre lo poco que el liberalismo mexicano consigue plenamente en sus orígenes, está la consignación de la forma federal.” (Fuente: Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República (2001). *El federalismo fiscal en México*, LVIII Legislatura, México, consulta en línea en http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/docs/varios/Federalismo_Fiscal.pdf el 26 de agosto de 2009, 12:05 p. m.)

En el marco de lo que es el proceso descentralizador de la vida nacional y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y los municipios, hoy en día los gobiernos locales demandan mayor cantidad de recursos a la federación, en la medida que sus responsabilidades por la promoción del desarrollo son cada vez mayores, así como las demandas ciudadanas son crecientes.

Ante la negativa del gobierno federal por transferir mayores recursos a los estados y municipios, e incluso ante recortes presupuestales derivados de la caída en los precios del petróleo y los efectos de la crisis en este 2009, los gobiernos locales han buscado nuevas alternativas de financiamiento entre las que se ubican la bursatilización de las participaciones presupuestales federales, situación que en todo caso es necesario evaluar a la luz de las condiciones de recaudación y endeudamiento que enfrentan, así como contradicciones sociales, económicas, ambientales y de infraestructura presentes.

En particular, es necesario señalar que la bursatilización de los recursos públicos es una figura de financiamiento alterno aún no regulada en el marco normativo que compete a la administración pública; en consecuencia, este tecnicismo legal se podría expresar a futuro como el origen de una situación atenuada del desarrollo social, debido a la dependencia fiscal que entidades federativas y municipios presentan respecto del presupuesto federal.

3.1.- ¿Qué es el federalismo fiscal?

Existen diversas acepciones para este concepto que hace referencia a las transferencias de los ingresos tributarios de la federación hacia los estados y municipios:

*“Federalismo Fiscal es el nombre que recibe la distribución territorial del gasto público entre las distintas entidades gubernamentales de un sistema federal”.*¹²

*“El Federalismo Fiscal busca los mejores mecanismos políticos y administrativos para suministrar y financiar los bienes públicos locales y promover a través de la descentralización una mayor eficiencia en la asignación de recursos en la economía e identificar un grado óptimo de descentralización en materia tributaria y en las responsabilidades de gasto”*¹³

¹² – Red de Investigadores de Gobiernos Locales Mexicanos, A.C. (1999), documento base para el tema #3 “Finanzas Públicas”, trabajo presentado en el *1er Congreso Gobiernos locales: el futuro político de México*, setiembre 23 y 24, Guadalajara, Jalisco, México, consulta en línea en <http://iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congresol/indic.htm> el 26 de agosto, 1:58 p.m.

¹³ – Rojas Lopera, Alexandra & Javier Alberto Gutiérrez (2002). “Descentralización fiscal y financiamiento de la inversión en Santa Fe de Bogotá D. C. 1990 – 2001”, CEPAL – Serie Seminarios y Conferencias No. 3, consulta en línea en http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/7284/lc11456e_Vc.pdf el 26 de agosto 2:15 p. m.

Es decir que imbuido de este espíritu, el gobierno federal reconoce la autonomía de decisión de inversión de las entidades federativas, descentraliza la planeación y aplicación de los recursos otorgados, limitándose al cálculo y transferencia de los mismos.

El origen de este pacto fiscal data del establecimiento de la Carta Magna en 1917:

“Desde ese momento, y a lo largo del siglo pasado, con las Convenciones Nacionales Fiscales de 1925, 1933 y 1947, se ha observado una creciente centralización de la recaudación en la Federación. Este proceso culminó con la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la introducción del impuesto al valor agregado en 1980 con lo cual se eliminaron 18 impuestos federales y alrededor de 458 impuestos locales, lo que simplificó notablemente la carga fiscal para los contribuyentes, pero concentró la recaudación a nivel federal.

*Al mismo tiempo, ha existido una trayectoria de creciente descentralización del gasto público que se acentuó desde principios de los años noventa. Comenzando con los acuerdos de descentralización de la educación y la salud en 1992 y 1996, respectivamente, hasta la creación del ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en 1998, se han transferido cada vez mayores recursos y decisiones de gasto a las entidades federativas y municipios”.*¹⁴

¹⁴ – Calderón Hinojosa, Felipe (2007). Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones fiscales, para fortalecer el federalismo fiscal, consulta en línea en el Senado de la República en <http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/docs/hacendaria/iniciativas/Leyes%20FEDERALISMO.doc>, el 27 de agosto de 2009, 10:44 a. m.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal al que se hace referencia consiste en la facultad reconocida tanto para la federación como para las entidades y municipios de realizar convenios en materia fiscal; en dichos instrumentos legales, los estados asumen el compromiso de limitar su capacidad en la implantación y cobro de impuestos a favor de la federación, a cambio de recibir una participación de los ingresos fiscales federales.

La definición de los ingresos fiscales federales y la forma de participación de los estados y municipios se establece en el Artículo 73, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que enlista las facultades del Congreso de la Unión:

“XXIX. Para establecer contribuciones:

1o. Sobre el comercio exterior;

2o. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del Artículo 27;

3o. Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros;

4o. Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y

5o. Especiales sobre:

a) Energía eléctrica;

b) Producción y consumo de tabacos labrados;

c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo;

d) Cerillos y fósforos;

e) Aguamiel y productos de su fermentación;

f) Explotación forestal; y

g) Producción y consumo de cerveza.

*Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica”.*¹⁵

A partir del párrafo anterior se pueden enfatizar dos situaciones: la primera es que la participación de los recursos estatales está regulada por una ley secundaria, la Ley de Coordinación Fiscal; y la segunda es que ni el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ni el Impuesto sobre la Renta (ISR) figuran en ésta lista, a pesar de ser las dos cargas tributarias mayoritarias en el informe de los ingresos del sector público federal.¹⁶

¹⁵ – Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.

¹⁶ – Por ejemplo, para junio de 2008 los ingresos presupuestarios tributarios del gobierno federal se constituyeron en un 40.28% del IVA y 50.36% de ISR, mientras que el restante 9.36% se obtuvo de otros impuestos; para junio de este año el IVA representó el 34.52% y el ISR alcanzó 54.49% del total de ingresos mensuales. (Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estadísticas oportunas de finanzas públicas y deuda pública”, ingresos

3.2.- Vertientes de las transferencias federales

Las participaciones federales del Ramo 28 se encuentran clasificadas dentro de los ramos generales del Presupuesto de Egresos de la Federación como gastos no programables; se denominan *Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*, y se pueden definir como:

“Aquellos gastos que realiza el gobierno federal que por su naturaleza no se identifican en un programa específico, es decir, es todo aquello que el gobierno aplica a las funciones determinadas por la legislación correspondiente”.

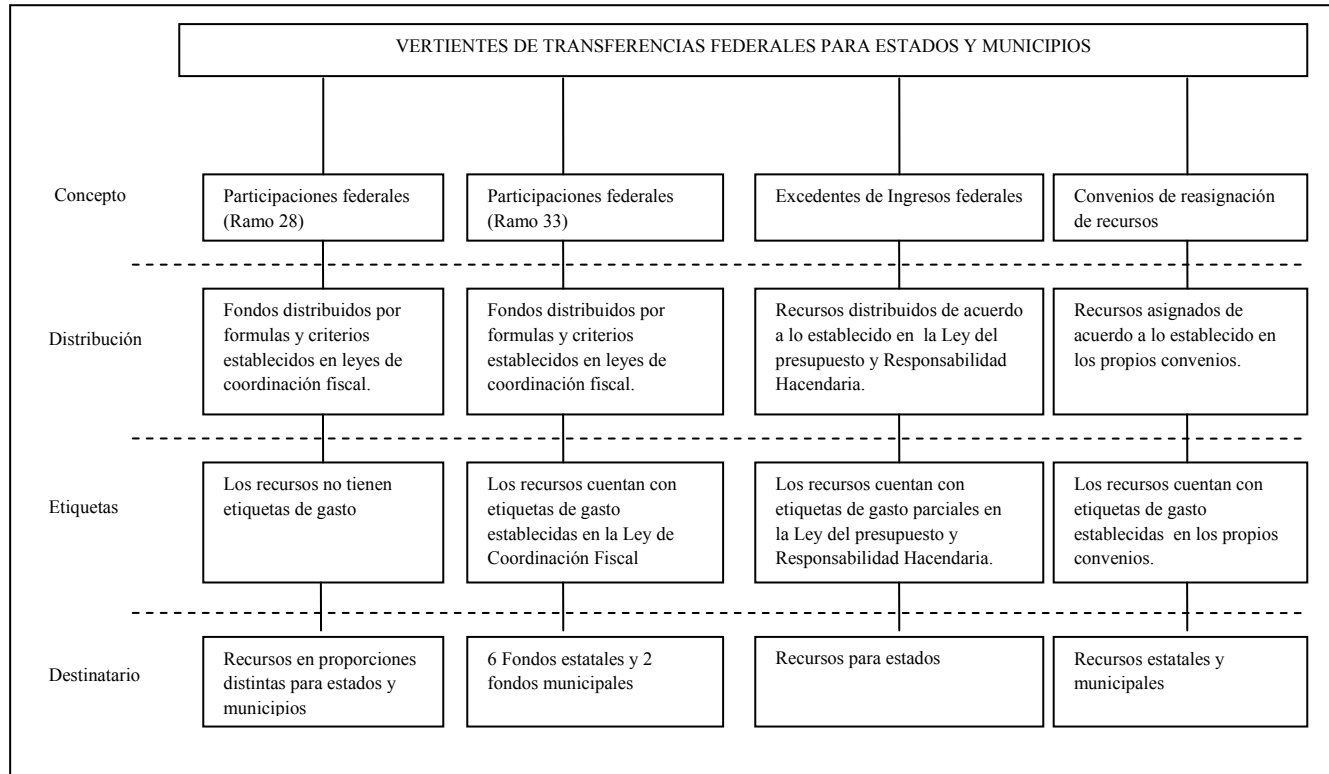
Debido a que se trata de recursos sin una etiqueta definida para el gasto social, podría pensarse que al ponerla en juego en un esquema bursátil no existe un riesgo alto; sin embargo, no hay que perder de vista que una vez cumplido el tiempo del acuerdo, el monto del crédito más los intereses deberán ser devueltos. En el tercer informe de gobierno del ejecutivo estatal se presenta de forma clara la razón por la cual se decide optar por este mecanismo alterno de financiamiento:

presupuestarios del Sector Público, consulta en línea en <http://www.shcp.gob.mx/FINANZASPUBLICAS/Paginas/default.aspx> el 27 de agosto de 2009, 2:32 p. m.)

*“la bursatilización del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos permitió liquidar la deuda que administraciones previas contrajeron, con lo que se ahorran recursos destinados al pago de capital e intereses, que hoy aplicamos a programas sociales y a obras productivas para la comunidad”.*¹⁷

En el siguiente cuadro se observan las cuatro vertientes de transferencias federales que se diferencian con base en el sustento legal, forma de distribución, objetivos, etiquetas de gasto y destinatario.

¹⁷ – Herrera Beltrán, Fidel (2007). *Tercer Informe de Gobierno*, Veracruz, México.



Fuente: Gobierno Federal (2008). *Manual de transferencias federales para municipios*, segunda edición, SEGOB, México.

3.3.- La Ley de Coordinación Fiscal y el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

Una de las partes sustanciales del marco legal que sustenta la interacción entre estados y municipios se encuentra representada en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que establece la forma en que se distribuirán los ingresos presupuestarios tributarios con base en convenios entidad – federación; es decir, las entidades federativas deben suscribir un convenio de coordinación fiscal para formar parte de dicha distribución; en caso contrario, la entidad contará sólo con los recursos propios, pues la federación no tendría la obligación de transferir dinero a la Hacienda Pública de las entidades, debido a la inexistencia de un sustento legal que ampare dicha situación.

El 27 de diciembre de 1978, durante la administración gubernamental del presidente José López Portillo, se publicó dicho ordenamiento en el Diario Oficial de la Federación. Durante este sexenio, México atravesó por un momento de crecimiento económico originado por el conocido “Boom” petrolero que tenía que ver con el descubrimiento de enormes yacimientos de petróleo y una demanda creciente del crudo por parte de los Estados Unidos que enfrentaba diferencias con la OPEP y los países productores del medio oriente; con este respaldo financiero, el ejecutivo federal fortaleció las estrategias del Plan Global de Desarrollo, entre las que destaca la evolución del modelo de participaciones federales, que hasta ese momento se basaba en el impuesto sobre ingresos mercantiles, por lo que con la publicación de la LCF se buscaba incrementar la eficiencia de dicho modelo. El 1° de enero de 1980, la reforma de este ordenamiento plantea la conformación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), organizado con base en grupos de trabajo que coordinan la colaboración intergubernamental,

“A través de dichos órganos, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y los gobiernos de las Entidades por medio de su órgano hacendario, participan activamente en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del mismo”.¹⁸

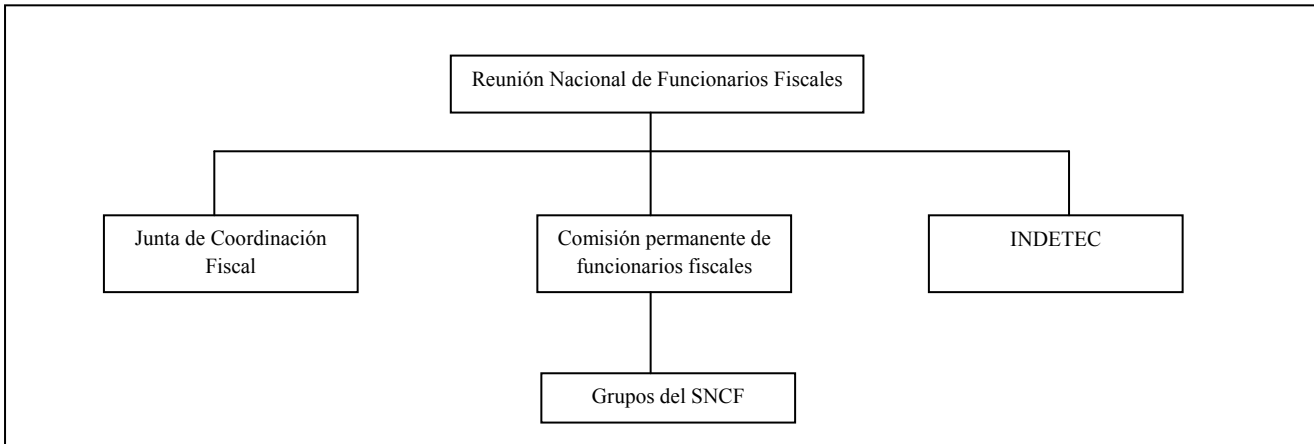
De acuerdo con la información disponible en la página Web del propio SNCF, su organización y funcionamiento se describe en el siguiente apartado.

3.3.1.- Esquema del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF)

- La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, *“es el órgano máximo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y se integra con los representantes de las haciendas públicas del Gobierno Federal y de cada una de las 32 Entidades Federativas. Se reúne por lo menos una vez al año y se copreside por el funcionario de mayor jerarquía de la Entidad sede y por el titular de la Hacienda Pública Federal. Entre sus facultades de mayor relevancia se encuentra la de proponer a los correspondientes poderes ejecutivos, las medidas de actualización y de mejora del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal”*.

¹⁸ – Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, consulta en línea en <http://www.snfcf.gob.mx/sinacofi/organismos/default.aspx> el 28 de agosto de 2009, 9:47 a. m.

- La Junta de Coordinación Fiscal “es el organismo encargado de formular los dictámenes técnicos que le solicite la Hacienda Federal, para la resolución de los casos en que se presente un recurso de inconformidad por alguna persona que resulte afectada con el incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. La Junta se forma con los mismos integrantes de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal”.



Fuente: Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, consulta en línea en <http://www.sncf.gob.mx/sinacofi/organisims/default.aspx> el 28 de agosto de 2009, 9:47 a.m.

- La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales *“es el organismo que atiende en forma cotidiana los asuntos que se generan en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Cuenta para este fin con 15 grupos técnicos y de trabajo que se integran con representantes operativos de la Hacienda del Gobierno Federal y de ocho Entidades Federativas que a su vez representan a la totalidad de ellas. A su vez, la propia comisión se forma con los titulares de las haciendas de ocho Entidades Federativas y del Gobierno Federal. Dentro de sus facultades más importantes tiene la de vigilar la creación e incremento de las participaciones federales a las Entidades Federativas y Municipios”*.
- El INDETEC o Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (creado en 1973) , lleva a cabo tareas como: *“el apoyo en materia de capacitación, asesoría y consultoría técnica; en la realización de estudios e investigaciones fiscales; informar y difundir todo lo relacionado con la fiscalización; así como la de participar como secretario técnico de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y el los grupos de trabajo emanados del propio Sistema Nacional. Para tales efectos, el INDETEC se ha integrado de manera interdisciplinaria con profesionales especialistas en las áreas de: derecho, contaduría, economía, administración pública, informática y algunas más”*.
- Los Grupos del Sistema *“son creados por la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios y/o la Secretaría de Hacienda y su misión es Coadyuvar con los órganos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), en el estudio, análisis y formulación de propuestas de los asuntos relacionados con éste y que conciernen a las Finanzas Públicas de las Entidades Federativas y Municipios, así como de la Coordinación Hacendaria entre los tres ámbitos de gobierno.”*

Con base en el trabajo de dichos organismos, en la LCF se establecen las fórmulas para la distribución equitativa de los recursos económicos que son participables para las entidades federativas; las reformas a esta misma ley, en 1981 y 1982,

“[...] tenían como objeto incentivar el esfuerzo recaudatorio estatal, para lo cual se asignó un mayor porcentaje de participación a los estados que incrementaran su recaudación interna, respecto al promedio de recaudación nacional”¹⁹.

Ello creó un sesgo en donde se privilegió a las entidades con mayor capacidad tributaria, es decir, a aquellos con mayor planta laboral, con mercados internos sólidos y capacidad tecnológica suficiente para impulsar su propio crecimiento económico; seguramente el escenario para los demás estados de la república no fue alentador, pues tuvieron que conformarse con el monto correspondiente obtenido por la fórmula, de donde además es posible hacer notar que sin ser un objetivo real, se incentivó de alguna manera la condición de dependencia por parte de estas entidades menos desarrolladas.

No fue sino hasta 1990 que la fórmula de distribución del ingreso federal participable se corrige para evitar el sesgo,²⁰ aunque el daño ya había sido causado, pues durante ocho años las entidades más fuertes económicamente tuvieron medios para seguir creciendo, mientras que los estados menos estructurados fiscalmente vieron impedidas sus posibilidades de desarrollo; entre las modificaciones de los criterios de

¹⁹ – Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, op.cit. (p. 32).

²⁰ – Ídem, (p. 35).

distribución, se sumó el factor poblacional, en un intento por hacer de la distribución un ejercicio de equidad, más que de igualdad. La actual fórmula incluye además de la capacidad recaudatoria y la población, la capacidad productiva de la entidad expresada a través del Producto Interno Bruto (PIB).²¹

Lo cierto es que a pesar que la fórmula de distribución del ingreso federal participable intenta ser un medio neutral para lograr una redistribución de la riqueza, es el medio social en el que está inmerso lo que lastra ésta función, no sólo por su complejidad, sino por la aparición de elementos emergentes como la movilidad de la población, los factores que conforman la producción de bienes y servicios, y la rápida evolución de los sistemas fiscales.

3.3.2.- Análisis de la fórmula con la que se establecen los montos de las aportaciones federales a los estados de la República

En el Artículo primero de la LCF se establece que su objeto es:

“Coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales;

²¹ – El PIB o Producto Interno Bruto es el valor monetario total de la producción corriente de bienes y servicios de un país durante un período (trimestre, año, década).

distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento”.

Para ello,

“La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las Entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas Entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen”.

De acuerdo con el Artículo 2º de este mismo ordenamiento, con el 20% de la recaudación federal participable que se obtenga en un ejercicio se constituirá el Fondo General de Participaciones; es decir, que estados, municipios y el Distrito Federal obtendrán participación sólo de aquellos elementos señalados en el Artículo 73, fracción XXIX de la Constitución Federal, ya citados anteriormente, bajo las siguiente condiciones:

“La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

No se incluirán en la recaudación federal participable, los impuestos adicionales del 3% sobre el impuesto general de exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados y del 2% en las demás exportaciones; ni tampoco los derechos adicionales o extraordinarios, sobre la extracción de petróleo.

Tampoco se incluirán en la recaudación federal participable los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa; ni el impuesto sobre automóviles nuevos; ni la parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades en los términos del artículo 3o.-A de esta Ley; ni la parte correspondiente al régimen de pequeños contribuyentes; ni la recaudación obtenida en términos de lo previsto en los artículos 2o., fracción II, inciso B) y 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; ni las cantidades que se distribuyan a las entidades federativas de acuerdo con lo previsto en los artículos 4o.-A y 4o.-B de esta Ley; ni el excedente de los ingresos que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior al 1% a los ingresos por la obtención de premios a que se refieren los artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta”.

Este Fondo General de Participación se distribuye entre los estados a través de una fórmula que establece relación entre el presupuesto otorgado el año de referencia (2007), el valor del PIB para la entidad (calculado por el INEGI) y la capacidad de recaudación propia ponderado por la población total:

$$P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t} (0.6C1_{i,t} + 0.3 C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t})$$

Donde:

- $P_{i,t}$ es la participación del fondo de la entidad i en el año t, que es el año para el que se hace el cálculo.
- $P_{i,07}$ es la participación del fondo que la entidad i recibió en el año 2007, año de referencia.
- $\Delta FGP_{07,t}$ es el incremento en el Fondo General de Participaciones entre el año de referencia, 2007, y el año t.
- $C1_{i,t}$, $C2_{i,t}$, y $C3_{i,t}$ son los coeficientes de distribución del Fondo General de Participaciones de la entidad i en el año en que se efectúa el cálculo: C1 relativo al PIB, C2 relativo a la evolución de la recaudación fiscal local en un período de tres años consecutivos, y C3 relativo a la participación en la recaudación fiscal local.
- 0.6, 0.3 y 0.1 son los valores ponderativos adoptados por el SNCF para cada coeficiente: 60% para el PIB, 30% para la evolución en la recaudación fiscal local y 10% para la participación en la recaudación fiscal local.

Dicho de forma práctica, esto sería así:

$$\begin{array}{l}
 \text{Participación} \\
 \text{estatal para el} \\
 \text{año A}
 \end{array}
 =
 \begin{array}{l}
 \text{Participación} \\
 \text{estatal en} \\
 \text{2007 (año de} \\
 \text{referencia)}
 \end{array}
 +
 \begin{array}{l}
 \text{Incremento} \\
 \text{de la} \\
 \text{participación} \\
 \text{entre 2007 y} \\
 \text{el año A}
 \end{array}
 \times
 \left[
 \begin{array}{l}
 60\% \text{ de la} \\
 \text{variación del PIB} \\
 \text{ponderado por la} \\
 \text{población}
 \end{array}
 +
 \begin{array}{l}
 30\% \text{ del promedio de la} \\
 \text{recaudación local en 3 años} \\
 \text{consecutivos ponderado por} \\
 \text{la población}
 \end{array}
 +
 \begin{array}{l}
 10\% \text{ de la variación de} \\
 \text{la recaudación local} \\
 \text{ponderado por la} \\
 \text{población}
 \end{array}
 \right]$$

Los coeficientes de distribución del Fondo General de Participaciones por entidad se calculan a partir de algoritmos separados.

El coeficiente $C1_{i,t}$, que determina la relación entre la variación del PIB en años consecutivos y la población total, observa el mayor peso ponderativo con 6 décimas (ó 60%) en la fórmula general.

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}$$

Donde:

$PIB_{i,t-1}$ es la información oficial del PIB del último año que hubiere dado a conocer el INEGI para la entidad i .

$PIB_{i,t-2}$ es la información oficial del PIB del año anterior al definido en $PIB_{i,t-1}$ que hubiere dado a conocer el INEGI para la entidad i .

n_i es la última información oficial de población total que hubiere dado a conocer el INEGI para la entidad i .

\sum_i

es la suma de la misma relación expresada en el numerador de la ecuación, para todas las entidades adheridas al pacto de coordinación fiscal.

Es decir,

$$\text{Coeficiente 1} = \frac{\text{Variación del PIB estatal entre año A y el inmediato anterior} \times \text{Población total en la entidad n}}{\text{Suma de las 31 entidades y el DF} \left[\text{Variación PIB estatal año A y el inmediato anterior} \times \text{población total} \right]}$$

Los dos factores que inciden negativamente en el resultado de ésta fórmula serían un menor valor del PIB y menor población; lo que significa que se privilegian aquellas entidades con una planta productiva ya cimentada y una población creciente, dejando de lado a aquellas economías en ciernes.

Aún peor, si la entidad en cuestión presenta una drástica disminución de su PIB, pero incluye a una cuantiosa población, resulta beneficiado pues el peso de la población incide en un incremento en el cociente superior de la fórmula, lo que ayudará a mejorar su posición en el promedio general.

De hecho, la población es tan determinante en este cálculo, que no importa si el PIB incrementa o decrementa, pues a mayor población, mayor será el valor del cociente superior; esta situación podría presentarse más crítica si la estimación del PIB por entidad federativa se realiza de manera indirecta a través de la representatividad que la población total tiene en el PIB nacional.

Con el coeficiente $C2_{i,t}$ se obtiene la relación directamente proporcional entre la evolución de la capacidad de recaudación propia de la entidad en tres años consecutivos y el tamaño de la población total, con un ponderativo de 3 décimas (ó 30%) en la fórmula general, y con base en un promedio de las tasas de la recaudación fiscal.

$$C2_{i,t} = \frac{\Delta IE_{i,t} n_i}{\sum_i \Delta IE_{i,t} n_i} \quad \text{con} \quad \Delta IE_{i,t} = \frac{1}{3} \sum_{j=1}^3 \frac{IE_{i,t-j}}{IE_{i,t-j-1}}$$

Donde:

$IE_{i,t}$ es la información relativa a la recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad i en el año t contenida en la última cuenta pública oficial. Para tal efecto, se considerarán impuestos y

derechos locales todos aquellos que se recauden a nivel estatal, así como el impuesto predial y los derechos por suministro de agua. La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales podrá aprobar otros impuestos y derechos respecto de los cuales exista información certera y verificable, atendiendo a criterios de equidad entre las entidades federativas.

$\Delta IE_{i,t}$ es un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad i, referidos en la variable anterior.

n_i es la última información oficial de población total que hubiere dado a conocer el INEGI para la entidad i.

\sum_i es la suma de la misma relación expresada en el numerador de la ecuación, para todas las entidades adheridas al pacto de coordinación fiscal.

O dicho de otra forma,

$$\text{Coeficiente 2} = \frac{\text{Variación de la recaudación fiscal local en tres años consecutivos} \times \text{Población total en la entidad n}}{\text{Suma de las 31 entidades y el DF} \left[\text{Variación de la recaudación fiscal local en tres años consecutivos} \times \text{población total} \right]}$$

Una vez más, el factor población se expresa de forma predominante, pues no importa si la capacidad de recaudación fiscal local se intensifica o no, es el valor de la población el que prevalece e influye; a mayor población, mayor valor en el producto del numerador, lo que ayudará a la entidad a colocarse en un mejor lugar en el promedio general.

Así mismo, debe señalarse que el empleo de una tasa móvil (en este caso de tres años), significa que se toma un conjunto de tres años consecutivos, en donde se supondría que se consideran los años de mayor recaudación; aunque al parecer no hay restricciones al respecto, lo que permitiría, en dado caso, seleccionar cualquier secuencia de años, lo que incide directamente en el valor obtenido para este coeficiente.

Finalmente, el tercer coeficiente $C3_{i,t}$ implica nuevamente la relación directa entre la participación en la recaudación fiscal y el volumen poblacional estatal, con una carga de 1 décima (ó 10%) en la fórmula:

$$C3_{i,t} = \frac{IE_{i,t-1}n_i}{\sum_i IE_{i,t-1}n_i}$$

$$\text{Coeficiente 3} = \frac{\text{Participación en la recaudación fiscal federal} \quad \times \quad \text{Población total en la entidad n}}{\text{Suma de las 31 entidades y el DF} \left[\text{Participación en la recaudación fiscal federal} \times \text{población total} \right]}$$

El caso es el mismo, el factor población se expresa de forma predominante, sin importar si la participación de recaudación fiscal local se incrementa o decrementa; a mayor población, mayor valor en el producto del numerador, lo que nuevamente ayudará a la entidad a colocarse en un mejor lugar en el promedio general.

Además, la LCF, cita en el mismo Artículo 2:

“Las entidades deberán rendir cuenta comprobada de la totalidad de la recaudación que efectúen de cada uno de sus impuestos y derechos locales. La fórmula anterior no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo la recaudación federal participable sea inferior a la observada en el año 2007. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo al coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido de dicho Fondo en el año 2007. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá solicitar a las entidades la información que estime necesaria para verificar las cifras recaudatorias locales presentadas por las entidades.

También se adicionará al Fondo General un monto equivalente al 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación. Dicho monto se actualizará en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución. Este monto se dividirá entre doce y se distribuirá mensualmente a las entidades, en la proporción que representa la recaudación de estas bases de cada entidad, respecto del 80% de la recaudación por bases especiales de tributación en el año de 1989.

Adicionalmente, las entidades participarán en los accesorios de las contribuciones que forman parte de la recaudación federal participable, que se señalen en los convenios respectivos. En los productos de la Federación relacionados con bienes o bosques, que las leyes definen como nacionales, ubicados en el territorio de cada entidad, ésta recibirá el 50% de su monto, cuando provenga de venta o arrendamiento de terrenos nacionales o de la explotación de tales terrenos o de bosques nacionales.

Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva”.

Todo apunta a que la actual LCF se encuentra desfasada respecto a las problemáticas sociales de mayor impacto entre la sociedad mexicana; prueba de ello es que el actual presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Municipal en la LX Legislatura del Senado de la República, y perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, señala:

“La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) ha resultado un rotundo fracaso al haber sido vertiginosamente rebasada por las tormentosas realidades que hoy en día padecen los gobiernos locales, tanto en el ámbito estatal como en el municipal [...] lo que tenemos es una anarquía fiscal que nos encamina al colapso financiero más agudo de los últimos 50 años; colapso cuyas víctimas

inmediatas son los habitantes de los 2,439 municipios del país, de los cuales casi el 95 por ciento está al borde de la bancarrota.

Lo anterior, subrayó, pone al descubierto la nula efectividad del Sistema de Coordinación Fiscal, que a estas alturas ha demostrado ser más un artificio centralizador, que un mecanismo para la distribución equitativa y subsidiaria del ingreso.

*[...] actualmente ya pasó la euforia por el federalismo fiscal, y los gobiernos locales aún carecen de recursos; las responsabilidades impositivas y de gasto no se comparten entre los tres órdenes de gobierno, y mucho menos se fomenta la actividad económica. Pero eso sí, se despilfarran los recursos petroleros y hay nulas posibilidades de que los Ayuntamientos dejen atrás la dependencia vergonzante que los mantiene sumidos en la miseria y el estancamiento”.*²²

3.3.3.- Participación de los municipios

Como ya se ha mencionado, los recursos de la administración pública con capacidad de ser bursatilizables, son aquellos que no se encuentran etiquetados para su aplicación; en el ámbito de lo municipal, estos gobiernos

²² – El Estatal, “Ley de coordinación fiscal, rotundo fracaso: Galindo” publicada el 14 de agosto de 2009; consulta en línea en http://www.elestatal.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=12:nacionales&id=3580:ley-de-coordinacion-fiscal-rotundo-fracaso-galindo&Itemid=70, el 28 de agosto de 2009, 2:35 p. m.

podrían participar en este tipo de esquemas alternos de inversión con sus participaciones federales relativas al Ramo 28.

El Artículo 2-A de la LCF señala la participación de los municipios dentro de la recaudación federal, y expresa la fórmula para la distribución de dichos recursos:

“I. En la proporción de la recaudación federal participable que a continuación se señala participarán los municipios, en la forma siguiente:

0.136% de la recaudación federal participable, a aquellos Municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere esta fracción, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país”.

“La distribución entre los municipios se realizará mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:”

$$CC_i T = B_i / TB$$

Donde:

i es cada entidad.

CC_iT es el coeficiente de participación de los municipios colindantes con litorales i en el año para el que se efectúa el cálculo.

TB es la suma de B_i .

B_i se calcula a través de otra expresión matemática:

$$B_i = (CC_iT-1) (IPDA_iT-1) / IPDA_iT-2$$

Donde:

CC_iT-1 Coeficiente de participaciones del municipio i en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

$IPDA_iT-1$ Recaudación local de predial y de los derechos de agua en el municipio i en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

IPDA_iT-2 Recaudación local del predial y de los derechos de agua en el municipio i en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

Es decir,

$$\text{Coeficiente de participación municipal en el año A} = \frac{\left[\frac{\text{(Participación del municipio A del año anterior X Recaudación en el municipio A de predio y agua del año anterior)}}{\text{Recaudación en el municipio A de predio y agua en el segundo año anterior al cálculo}} \right]}{\text{Suma de los 212 municipios} \quad \left[\text{Misma relación expresada en el numerador} \right]}$$

Una vez más, el cálculo de las participaciones federales depende de la capacidad recaudatoria, esta vez de los municipios; ello no resulta alentador en medio de la actual situación de migración, pues Veracruz, que a pesar de ser colindante con litoral en donde se realiza materialmente la entrada y salida de bienes importados y exportados,²³ es uno de los estados que más expulsa población,²⁴ lo que permite afirmar que con estas fórmulas

²³ – Además, en el litoral veracruzano se localizan dos de los principales puertos del país: Tuxpan y Veracruz.

²⁴ – El exacerbado fenómeno de la migración en Veracruz, ha sido documentado por diversas instituciones como El Colegio de la Frontera Norte, CIESAS y la UV, así como por organismos gubernamentales como CONAPO, SEDESOL y otros. Es por tanto un tema de interés social, en lo gubernativo y lo cultural ya que incide en la vida cotidiana: “*Debido al gran movimiento de migrantes originarios del estado de Veracruz, la Diputación Permanente del*

de distribución de los recursos de la federación lo único que se alienta es el círculo vicioso del desempleo – migración – pobreza, al no dotar adecuadamente de recursos a las áreas estratégicas impulsoras del desarrollo y crecimiento económico.

En las fracciones II y III del mismo Artículo 2-A, se determina que asimismo los municipios tendrán acceso al 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo y al 1% de la recaudación federal participable.²⁵

De este último 1%, el 16.8% se destinará a conformar el Fondo de Fomento Municipal, mientras que el restante 83.2% podrá incrementar dicho fondo, siempre y cuando las entidades federativas se adhieran a lo especificado en el Artículo 10-A de la misma ley, que ordena la abstención en el cobro de derechos estatales o municipales por concepto de licencias y permisos, registros diferentes del civil o de la propiedad y del comercio, por el uso de vías públicas o su tenencia, y actos de inspección y vigilancia.

El Fondo de Fomento Municipal se distribuirá acorde con la siguiente fórmula:

Congreso de Tamaulipas aprobó la redacción de un dictamen para gestionar la instalación de una Oficina de Representación del Gobierno de Veracruz en Ciudad Reynosa.

La presidenta de la Comisión Permanente, Martha Guevara de la Rosa, señaló que el Ayuntamiento de Reynosa fue el que hizo la solicitud, para que se le autorice a celebrar un convenio de colaboración entre el gobierno de Tamaulipas, el de Veracruz y el Ayuntamiento de esa frontera, para promover y desarrollar programas para la atención de migrantes.” (Fuente: Aguilar Grimaldo, Roberto (2009). “Por alta migración, gestionan oficina de Veracruz en Reynosa”, El Universal, jueves 27 de agosto de 2009, consulta en línea en <http://www.el-universal.com.mx/notas/622753.html>, 3 de septiembre de 2009, 10:15 a. m.)

²⁵ – El Fondo de Fomento Municipal (FFM) se incorpora a la LCF en 1981: “Este fondo se constituyó inicialmente con 96.7% de la recaudación correspondiente a 95% del derecho adicional sobre hidrocarburos y por el impuesto adicional del 3% sobre el impuesto general de las exportaciones de petróleo crudo y gas natural.” (Fuente: Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, op.cit. p. 35-36).

$$F_{i,t} = F_{i,07} + \Delta FFM_{07,t} C_{i,t} \quad \text{con} \quad C_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}$$

Donde:

$F_{i,t}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo de la entidad i en el año t.

$F_{i,07}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2007.

$\Delta FFM_{07,t}$ es la diferencia en el Fondo de Fomento Municipal entre el año 2007 y el periodo t.

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo de Fomento Municipal de la entidad i en el año en que se efectúa el cálculo.

$R_{i,t}$ es la recaudación local de predial y de los derechos de agua de la entidad i en el año t.

n_i es la última información oficial de población total que hubiere dado a conocer el INEGI para la entidad i.

Esto es,

$$\text{Participación estatal en el Fondo de Fomento Municipal para el año A} = \text{Participación estatal en el Fondo de Fomento Municipal en 2007 (año de referencia)} + \left[\text{Diferencia en el Fondo de Fomento Municipal entre el año 2007 y el año A, recibido por la entidad } i \right] \times \left[\text{Coeficiente de distribución del Fondo de Fomento Municipal de la entidad } i \text{ en el año A} \right]$$

El Coeficiente de distribución del Fondo de Fomento Municipal, se explica como:

$$\text{Coeficiente de distribución del Fondo de Fomento Municipal de la entidad } i \text{ en el año A} = \frac{\left[\frac{\text{Recaudación de predial y derechos de agua de la entidad } i \text{ en el año A}}{\text{Recaudación de predial y derechos de agua de la entidad } i \text{ en el segundo año anterior al cálculo}} \right] \times \text{Población total}}{\text{Suma de los 31 estados y el DF} \times \left[\text{Misma relación expresada en el numerador} \right]}$$

Una vez más, el cálculo de las participaciones federales depende de la capacidad recaudatoria de los municipios, lo que pone de manifiesto que las limitaciones de la LCF sobre la autonomía de recepción fiscal para los estados y Ayuntamientos puede ser un elemento en la problemática de la crisis de recursos públicos por la que atraviesan los 2 mil 440 municipios del país.

Los probables efectos de la bursatilización de los recursos públicos federales sobre los territorios y gobiernos municipales podrían, aparentemente, crear escenarios de desarrollo atenuado: por un lado el pacto de coordinación fiscal no les permite hacer uso del total de sus facultades tributarias, y por el otro, compromete los escasos recursos con los que cuentan en inversiones costosas inmersas en una coyuntura social que pudiera ubicarlas en la escala de alto riesgo.

Como ya se dijo, los recursos factibles de ser bursatilizados, son aquellos que no cuentan desde su origen con una etiqueta de gasto público, por lo que los ocho Fondos de Aportaciones Federales²⁶ no podrían, en teoría, participar en este esquema de inversión, aunque ello podría cambiar si el Congreso de la Unión, la SHCP o los Congresos Locales determinaran lo contrario.

Además, cabría considerar lo siguiente: si el Ramo 28 es empleado en la cuenta corriente de los Ayuntamientos, significa que una parte o la totalidad de la nómina y los gastos fijos dependen de este rubro, y bursatilizarlo podría representar pérdida de la productividad administrativa derivada de la falta de recursos para contratar personal de confianza o adquirir equipo de oficina que permita la tecnificación de procesos de gestión.

Ello adquiere otra dimensión si además se toma en cuenta que la planta sindicalizada de trabajadores es cada vez más grande; al finalizar cada trienio, el alcalde saliente deja tras de sí un número mayor de plazas sindicalizadas; por ejemplo, en el actual Ayuntamiento de Xalapa laboran un total de 5 mil 800 personas, de las

²⁶ – Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. (Fuente: Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2009).

cuales 5 mil 100 son sindicalizados; casi pudiera pensarse que se trata de una perversión política del sistema, viciándolo con la instauración de una tradición que además de ser inoperante, es claramente inviable en términos económicos y políticos.

4.- La distribución de los egresos municipales

A través de sus Ayuntamientos, los municipios tienen autonomía y facultad para reglamentar la administración pública municipal²⁷, bajo el espíritu de elevar el nivel de bienestar de los ciudadanos a quienes gobiernan. El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los territorios municipales se administraran libremente en materia hacendaria²⁸, los recursos de los impuestos como el pago de predial y el servicio del agua son administrados a través de su propio Código Hacendario.

La base económica que los municipios ejercen en su labor administrativa se distribuye con base en su Programa Operativo Anual y en teoría, las acciones se apegan a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo. Dicha base económica se estructura a partir de los siguientes rubros:

²⁷ – Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, Fracción II “Los *Municipios estarán investidos de personas jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Inciso a) Las Bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;*”

²⁸ – Ídem, Artículo 115. Fracción IV “*Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...*”

- Aquellos ingresos que se obtienen a partir de la aplicación de impuestos como el predial, las contribuciones por mejora y los aprovechamientos (multas), entre otros.
- Recursos de la federación²⁹ transferidos a través del Ramo 028 que responde a “*una política de ingreso que permite que las entidades obtengan recursos mediante la firma de convenios dentro del Sistema de Coordinación Fiscal, con el fin de armonizar la relaciones entre los miembros de la Federación en todos los aspectos relacionados con la política hacendaria*”.³⁰
- Recursos federales del Ramo 033 destinados a fortalecer el desarrollo de los municipios en infraestructura social, asistencia social, infraestructura educativa y seguridad pública; en este Ramo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público define tres vertientes: “*Aportaciones para la Educación Básica (FAEB), Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y el Distrito Federal (FASP), y Aportaciones para el fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN)*”.³¹

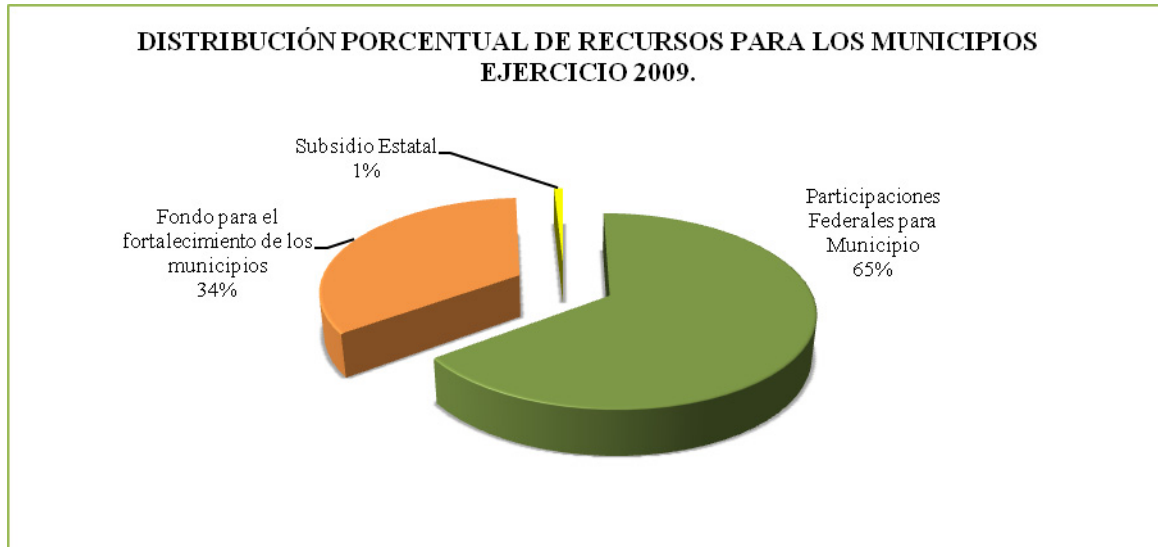
En la siguiente gráfica se observan los porcentajes por origen de los recursos con los que se allegan los municipios; el subsidio estatal es mínimo con una participación del 1 %, mientras que la federación aporta el restante 99 %.

²⁹ – Ídem, Artículo 115, fracción IV, inciso b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

³⁰ – H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, Centro de Estudios de las Finanzas públicas (2007). “Modificaciones de los ramos 28 y 33 ante cambios derivados de Reforma Hacendaria”. México.

³¹ – Ídem.

Del 99% aportado por la federación, el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios representa el 34 % de los recursos, y las participaciones federales constituyen el restante 65 % del monto total para el año 2009.



Fuente: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 423, publicada el 23 de diciembre 2008.

Con estos ingresos, los municipios amplían su capacidad de respuesta en materia de infraestructura básica, educación, seguridad pública y atención a las necesidades fundamentales de la población; ello contribuye a

combatir las condiciones de pobreza y marginación medibles a través de los Índices de Marginación y de Desarrollo Humano.

Además, se deben considerar algunos otros ingresos otorgados por gobierno del Estado, dependencias federales, así como organismos sociales que participan con donaciones.

4.1.- Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal

La base económica de los municipios tiene tres orígenes:

- Los ingresos municipales;
- Las participaciones federales; y
- Las aportaciones federales.

Sobre los ingresos municipales propios ya se ha comentado en el apartado anterior.

Las participaciones federales son recursos que provienen de la recaudación de impuestos en dicho ámbito; representan un rubro descentralizado que es manejado libremente por las legislaciones locales; es decir, se convierte en un recurso ordinario y propio para las haciendas municipal y estatal, tal y como lo establecen los códigos y leyes para el Estado de Veracruz:

*“Las participaciones que correspondan al Municipio en materia de ingresos federales, se integrarán a la Hacienda Pública Municipal, con arreglo a la normatividad aplicable, para ser destinadas a los fines previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio y demás disposiciones”.*³²

*“Las participaciones que corresponden al Municipio son inembargables, no pueden afectarse para fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones derivadas o contraídas, con apego a las disposiciones legales, por el Municipio o sus entidades, que hayan requerido de afectación en garantía de dichas participaciones”.*³³

“Para otorgar las participaciones federales en garantía, los municipios deberán contar con la previa autorización de la Legislatura; cumplir con lo establecido en la Ley de Deuda Pública Municipal, e inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de

³² – Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz el 13 de febrero de 2008, Artículo 267.

³³ – Ídem, Artículo 436, párrafo primero.

*Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Pública Estatal el documento en donde conste el monto comprometido”.*³⁴

Estas participaciones serán aplicados en beneficio del propio municipio, con cargo a recursos de la federación que transfiere a las entidades; esto como resultado a la referencia del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 73, fracción XXIX.

Tanto el Fondo General de Participaciones para los estados, como el Fondo de Fomento Municipal prevén recursos en el Ramo 028; la LCF en sus Artículos 2 y 2-A establecen la manera en que serán distribuidos entre los municipios de la entidad de acuerdo a los siguientes porcentajes:

1) 50 % con base en el índice Municipal de Pobreza (IMP), que considera las siguientes variables:

“a) Población de 15 años o más que no sabe leer y escribir;

b) Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta 2 salarios mínimos;

³⁴ – Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz el 12 de diciembre de 2008, Artículo 4, párrafo segundo.

c) Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, y

d) Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.

Para calcular las participaciones que conforme al Índice Municipal de Pobreza (IMP) que corresponde a cada municipio se desarrolla la siguiente fórmula:

$$IMP_i = R_i1B1 + R_i2B2 + R_i3B3 + R_i4B4$$

Donde:

$R_i1...4$ Rezago asociado a cada una de las cuatro necesidades básicas consideradas por el IMP en el i-ésimo municipio con respecto al rezago estatal en esa misma necesidad.

$B1...4$ Ponderador cuyo valor es 0.25 en cada uno de los rezagos.

Variables:

$R1$ Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta 2 salarios mínimos.

$R2$ Población de 15 años o más que no sabe leer y escribir.

R3 *Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle.*

R4 *Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.*

*Una vez determinado el IMP para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual multiplicando cada valor índice por cien”.*³⁵

2) 50 % con base en el Coeficiente de Participación Municipal (CPM), que se construye a partir de las siguientes variables

a) *Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, y*

b) *Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.*

Los impuestos, derechos y contribuciones por mejoras a que se refiere este artículo, son los que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal incluyendo la recuperación de los rezagos, sin considerar los accesorios y gastos de ejecución.

³⁵ – Ídem, Artículo 11.

Para calcular las participaciones federales que conforme al Coeficiente de Participación Municipal (CPM) correspondan a cada municipio se desarrollará la siguiente fórmula:

$$CPM_{it} = \frac{B_i}{TB}$$

Donde:

CPM_{i,t} *Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año para el cual se efectúa el cálculo.*

TB *Suma de Bi*

$$B_i = \frac{(CPM_{i,t-1}) (RID_{i,t-1})}{RID_{i,t-2}}$$

CPM_{i,t-1} *Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.*

RID_{i t-1} Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

RID_{i t-2} Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el segundo año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

Una vez determinado el CPM para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual multiplicando cada valor índice por cien”³⁶.

Para mayor detalle sobre este particular, la distribución del Fondo General de Participación y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio 2009 pueden ser consultado en el Anexo.

³⁶ – Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, , última reforma publicada en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz el 12 de diciembre de 2008, Artículo 12.

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE Y GRADO DE MARGINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y FOMENTO DEL FONDO DE MUNICIPAL, EJERCICIO 2009.									
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de Marginación	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Gasto per cápita (pesos)
					%	Monto (pesos)	%	Monto (pesos)	
193	Veracruz	512 310	-1.612	Muy bajo	9.39	372,164,474.91	9.37	61,043,141.90	845.6
039	Coatzacoalcos	280 363	-1.434	Muy bajo	8.13	322,158,078.37	8.11	52,840,995.36	1,337.5
087	Xalapa	413 136	-1.646	Muy bajo	6.58	260,845,272.08	6.57	42,784,349.48	734.9
118	Orizaba	117 289	-1.727	Muy bajo	3.19	126,422,094.32	3.18	20,735,998.10	1,254.7
044	Córdoba	186 623	-1.182	Bajo	3.00	118,741,584.93	2.99	19,476,225.99	740.6
131	Poza Rica	181 438	-1.396	Muy bajo	2.60	103,014,090.20	2.59	16,896,571.68	660.9
189	Tuxpam	134 394	-0.884	Bajo	2.58	102,337,234.02	2.58	16,785,552.41	886.4
028	Boca del Río	141 906	-1.731	Muy bajo	2.47	97,751,162.57	2.46	16,033,336.04	801.8
108	Minatitlán	151 983	-0.847	Bajo	2.08	82,381,602.17	2.07	13,512,390.81	631.0
124	Papantla	152 863	0.204	Alto	1.56	61,930,838.95	1.56	10,158,016.80	471.6
048	Cosoleacaque	104 970	-0.780	Bajo	1.50	59,455,909.47	1.50	9,752,074.05	659.3
085	Ixtaczoquitlán	60 605	-0.674	Bajo	1.49	58,992,210.16	1.49	9,676,017.19	1,133.0

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2005; *Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables utilizadas y monto estimado que recibirán los municipios del estado de Veracruz del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2009*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 23 de febrero de 2009, Núm Ext. 65.

La tabla anterior enlista los municipios veracruzanos con mayor participación en el Fondo General de Participaciones (FGP) y el Fondo de Fomento Municipal (FFM); los municipios con mayor monto son aquellos que incluyen en su territorio a las ciudades más importantes de la entidad, y que presentan un alto grado de actividad económica industrial y de servicios; indicadores como el volumen poblacional y el bajo grado de marginación les dan oportunidad de recabar mayores impuestos.

En cuanto al porcentaje de captación del FGP y del FFM, Veracruz se encuentra en primer lugar con una participación del 9.39% del FGP y 9.37% del FFM para el ejercicio fiscal del año 2009.

Coatzacoalcos se encuentra en segundo lugar a pesar de tener una población mucho menor que Xalapa que ocupa el tercer sitio; esto se debe a que en Coatzacoalcos la recaudación de impuestos es mayor debido a las actividades industriales y de servicios en los rubros petrolero y portuario; la zona cuenta con un puerto de nivel internacional y uno de los corporativos más importantes de PEMEX, Gas y Petroquímica Básica; este municipio registra un Índice de Marginación muy bajo. Xalapa se ubica en el tercer lugar con un monto de participaciones que asciende a 303 millones, 629, mil 621.56 pesos y una población de 413 mil 136 habitantes.

En lo que respecta al gasto per cápita, resultado de la suma del FGP y del FFM dividido por la población total, Coatzacoalcos y Orizaba ocupan los primeros lugares, en donde por cada habitante se registra un gasto de \$1,337.5 pesos y \$1,254.7 pesos, respectivamente; el municipio de Ixtaczoquitlán ocupa el tercer lugar, en donde el gasto per cápita asciende a \$1,133 pesos, debido a que al tratarse del municipio más industrializado de la entidad en relación con su extensión territorial la recaudación de impuestos es alta. Xalapa ocupa el séptimo lugar con una cifra de \$735 pesos; cifra menor que lo considerado para Veracruz que es de \$845.6 pesos.

Orizaba, Córdoba, Poza Rica y Tuxpan tienen una participación mayor de 100 millones aunque menor de 150 entre ambas partidas presupuestales; sus volúmenes poblacionales fluctúan entre 117 mil y poco más de 186 mil

habitantes. Todos estos municipios tienen en común la inclusión de una ciudad con un importante desarrollo en los sectores económicos secundario y terciario; en Orizaba y Córdoba, industrias alimentarias y de textiles; Poza Rica, en el rubro del petróleo y Tuxpan con uno de los movimientos portuarios más dinámicos del país. Estos cuatro municipios ocupan los lugares cuarto al séptimo en términos de porcentaje de percepción de dichos fondos, como se observa en la tabla anterior. Los lugares octavo al décimo segundo, son ocupados por los municipios de Boca del Río, Minatitlán, Papantla, Cosoleacaque e Ixtaczoquitlán en ese orden.

Boca del Río pertenece a la Zona Metropolitana del puerto de Veracruz, por lo que además de los servicios turísticos, los parques industriales permiten una elevada recaudación de impuestos; con 141 mil 906 habitantes, el gasto per cápita asciende a \$802 pesos.

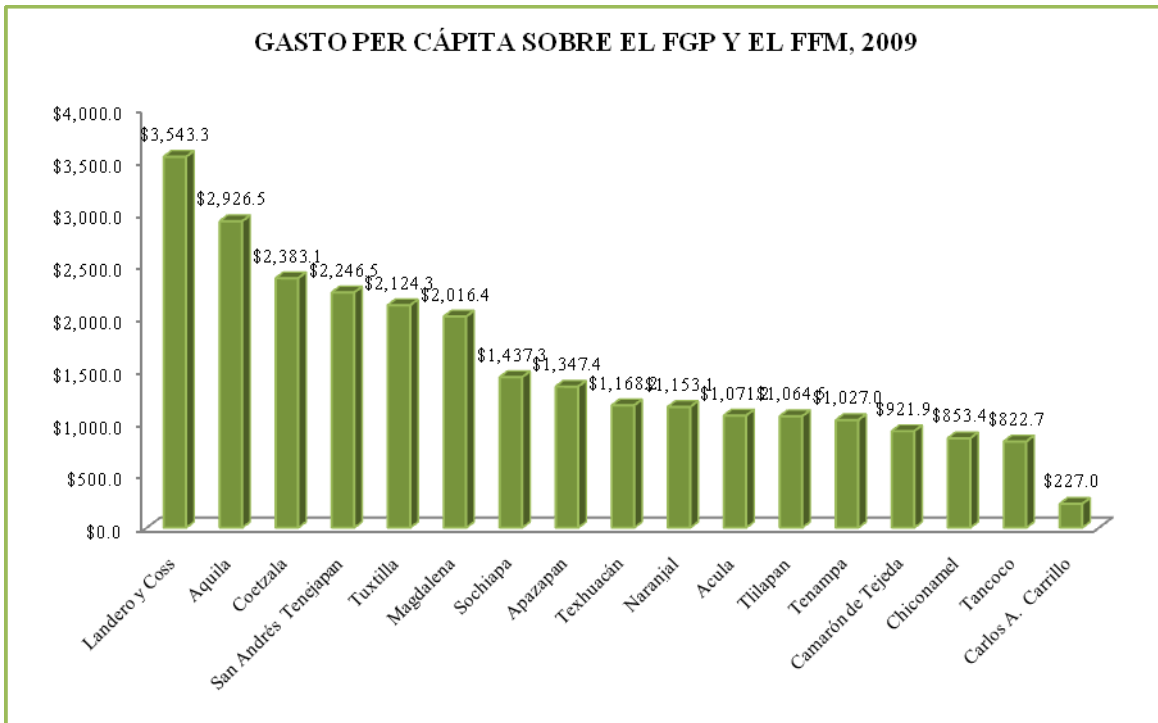
En el caso de Minatitlán y Cosoleacaque, ambos lugares con una fuerte actividad petrolera e industrial en el ramo de la metalmecánica, el gasto per cápita es del orden de \$631 y \$659 pesos respectivamente.

Papantla es el municipio con el menor gasto per cápita de este primer bloque con \$471.6 pesos; las actividades predominantes son las agropecuarias, aunque la reciente tradición de la Cumbre Tajín ha permitido el desarrollo del comercio y los servicios.

17 municipios en la entidad reciben una aportación del FGP menor a 5 millones de pesos, de entre ellos, el municipio de Carlos A. Carrillo recibe un total de 4 millones 282 mil ,708 pesos para el ejercicio 2009, lo que representaría una participación per cápita de 227 pesos, dado que su población asciende a 21 mil 962 habitantes.

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE Y GRADO DE MARGINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009.									
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Gasto per cápita (pesos)
					%	Monto (pesos)	%	Monto (pesos)	
056	Chiconamel	6 811	1.235	Muy alto	0.13	4,993,423.07	0.13	819,030.98	853.4
162	Tenampa	5 646	1.019	Alto	0.13	4,981,286.71	0.13	817,040.35	1,027.0
140	San Andrés Tenejapan	2 488	1.087	Muy alto	0.12	4,801,617.85	0.12	787,570.71	2,246.5
171	Texhuacán	4 740	1.184	Muy alto	0.12	4,757,144.61	0.12	780,276.12	1,168.2
096	Landero y Coss	1 549	-0.086	Medio	0.12	4,715,193.04	0.12	773,395.20	3,543.3
098	Magdalena	2 649	1.020	Alto	0.12	4,588,876.90	0.12	752,676.53	2,016.4
007	Camarón de Tejeda	5 660	0.074	Alto	0.11	4,482,847.88	0.11	735,285.44	921.9
005	Acula	4 732	0.487	Alto	0.11	4,354,485.25	0.11	714,231.15	1,071.2
113	Naranjal	4 324	0.550	Alto	0.11	4,283,447.23	0.11	702,579.36	1,153.1
208	Carlos A. Carrillo	21 962	-0.855	Bajo	0.11	4,282,708.34	0.11	702,458.16	227.0
185	Tlilapan	4 536	0.364	Alto	0.10	4,148,208.58	0.10	680,397.25	1,064.5
153	Tancoco	5 844	0.474	Alto	0.10	4,130,287.36	0.10	677,457.78	822.7
017	Apazapan	3 534	-0.295	Medio	0.10	4,090,778.51	0.10	670,977.46	1,347.4
018	Aquila	1 616	1.555	Muy alto	0.10	4,062,850.29	0.10	666,396.62	2,926.5
041	Coetzala	1 958	1.032	Alto	0.10	4,008,564.72	0.10	657,492.59	2,383.1
146	Sochiapa	3 183	0.459	Alto	0.10	3,930,218.79	0.10	644,642.14	1,437.3
190	Tuxtilla	2 126	-0.070	Alto	0.10	3,879,864.94	0.10	636,383.00	2,124.3

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2005; Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables utilizadas y monto estimado que recibirán los municipios del estado de Veracruz del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2009, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 23 de febrero de 2009, Núm Ext. 65.



Fuente: Elaboración propia con base en el *Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables utilizadas y monto estimado que recibirán los municipios del estado de Veracruz del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2009*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 23 de febrero de 2009, Núm. Ext. 65.

Los municipios de Landero y Coss, Aquila, Coetzala, San Andrés Tenejapan, Tuxtilla, Magdalena, Sochiapa, Apazapan y Texhuacan presentan el menor presupuesto del FGP y el gasto per cápita que registran es de los más altos de la entidad veracruzana; este comportamiento se debe a la baja concentración poblacional existente en estos territorios, en donde el Índice de Marginación se clasifica como alto y muy alto.

4.2.- Deuda pública municipal

La deuda pública municipal es un fenómeno que se ha desarrollado entre los Ayuntamientos de toda la República Mexicana; su origen data de la crisis económica de los años 90s y en cuyo ámbito, para 1997, se decretó la Ley de Deuda Pública para el estado de Veracruz – Llave. El objetivo de éste ordenamiento era *“la concertación de empréstitos y créditos; su registro y control; así como la regulación del manejo de las operaciones financieras que en su conjunto constituyen la Deuda Pública Municipal del Estado de Veracruz”*.

En su Artículo 2, se especificaban los elementos de conformación de la Deuda Pública Municipal, así como las instituciones que pueden ser objeto de la misma:

“[...] se constituirá por las obligaciones directas, indirectas y contingentes derivadas de empréstito o crédito a cargo de las siguiente entidades:

1. Los Municipios

2. *Los Organismos Descentralizados Municipales*
3. *Las Empresas de Participación Municipal Mayoritaria.*
4. *Los Fideicomisos en que sea Fideicomitente algunos Municipios del Estado”*.³⁷

En la actualidad los municipios enfrentan situaciones económicas adversas frente a sus responsabilidades como promotores del desarrollo; ésta circunstancia se ve reflejada en un fenómeno de endeudamiento al cual cada día se incorporan más Ayuntamientos; según los registros de la Secretaría de Fiscalización del Congreso Local, para el año 2002 solo dos municipios solicitaron deuda pública, y para el año 2005 el número de municipios ascendía a 45.

El comportamiento de solicitudes de crédito va en aumento: para el año 2002 solo se realizaron tres solicitudes y durante el 2005, la cifra ascendió a cinco. El año que registra mayor número de solicitudes es 2008 con requerimientos de 93 municipios. De acuerdo con éste análisis, en el período de 2002 a 2008 los municipios adquirieron las deudas en su segundo año de ejercicio.

³⁷ – Ley de Deuda Pública Municipal del Estado de Veracruz-Llave, abrogada el viernes 22 de noviembre de 2002 con la publicación en la Gaceta Oficial del Código número 302 Hacendario – Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009					
AÑO 2002					
Municipios	Crédito Aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio/09	Observaciones
1. Tecolutla	734,385.00	734,385.00	734,385.00	0	Cancelado
2. Banderilla	1,900,000.00	1,900,000.00	1,900,000.00	0	
3. Xalapa C.M.A.S.	43,435,474.00	0	0	0	Sin ejercer

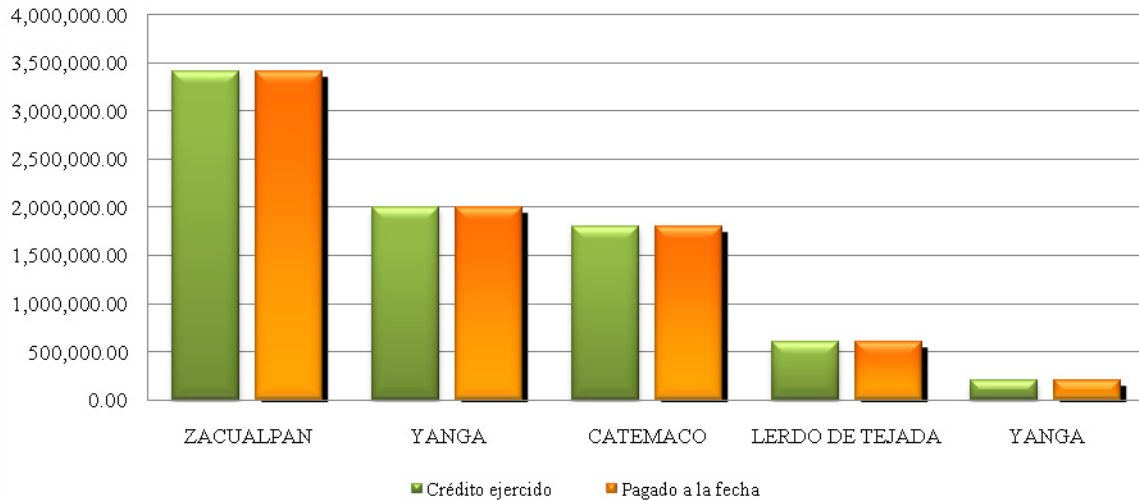
Fuente: <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>
 Cancelado= crédito liquidado

De los municipios que solicitaron crédito en el año 2002, el que no hizo uso del recurso fue el de Xalapa; Tecolutla y Banderilla no presentan adeudo alguno a junio de 2009.

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009					
AÑO 2003					
Municipios	Crédito Aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio/09	Observaciones
1. Yanga	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0	Cancelado
2. Yanga	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0	Cancelado
3. Catemaco	4,000,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00	
4. Lerdo de Tejada	2,200,000.00	600,000.00	600,000.00	0.00	
5. Zacualpan	3,500,000.00	3,405,508.08	3,405,508.08	0.00	Cancelado

Fuente: <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>
 Cancelado= crédito liquidado

**ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL OBTENIDA EL AÑO 2003
Y ACTUALIZADA AL 30 DE JUNIO 2009**



Fuente: Elaboración propia con base en <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>

EL municipio que adquiere el mayor crédito en el año 2003 es Zacualpan con más de 3 millones de pesos, seguido de Yanga con 2 millones 200 mil pesos; todos los municipios que para este año solicitaron créditos, han saldado su deuda pública como se puede observar en la gráfica anterior.

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009					
AÑO 2005					
Municipios	Crédito Aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio /09	Observaciones
1. Paso de Ovejas	10,400,000.00	10,374,691.60	3,362,168.60	7,012,523.00	
2. Atzalan	11,400,000.00	11,400,000.00	1,400,000.00	0.00	Cancelado
3. Jilotepec	2,400,000.00	2,375,735.66	2,375,735.66	0.00	Cancelado
4. Naolinco	5,000,000.00	4,816,142.57	1,559,749.02	3,256,393.55	
5. José Azueta	9,800,000.00	9,758,455.63	3,614,242.80	6,144,212.83	
6. Colipa	2,280,000.00	547,710.14	547,710.14	0	Cancelado
7. Rafael Delgado	5,000,000.00	4,652,900.00	2,111,038.09	2,541,861.91	
8. Naranjos Amatlán	2,492,894.00	500,000.00	500,000.00	0	Cancelado
9. Altotonga	20,300,000.00	20,211,710.00	11,773,811.70	8,437,898.30	
10. Córdoba	28,500,000.00	0.00	0.00	0.00	Sin ejercer
11. Cerro Azul	1,500,000.00	1,316,675.00	1,316,675.00	0.00	Cancelado
12. Las Vigas de Ramirez	5,800,000.00	5,512,591.64	2,041,700.80	3,470,890.84	

(Continua)

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009					
AÑO 2005					
Municipios	Crédito Aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio /09	Observaciones
13. Tonayán	700,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	Cancelado
14. Apazapan	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	Cancelado
15. Fortín de las Flores	4,200,000.00	3,044,850.00	3,044,850.00	0.00	Cancelado
16. Nanchital	6,000,000.00	5,999,921.89	5,999,921.89	0.00	
17. Zozocolco	1,900,000.00	1,651,073.75	1,651,073.75	0	Cancelado
18. Perote	4,100,000.00	4,100,000.00	4,100,000.00	0.00	Cancelado
19. Ozuluama	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00	0.00	Cancelado
20. Cuitláhuac	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	0.00	Cancelado
21. Saltabarranca	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	Cancelado
22. Acajete	3,700,000.00	3,554,467.54	1,053,175.68		S/I
23. Manlio F. Altamirano	7,800,000.00	0	0	0.00	Sin ejercer
24. Soconusco	2,800,000.00	2,789,888.13	2,118,248.60	671,639.53	
25. Jesús Carranza	2,800,000.00	2,029,900.00	2,029,900.00	0.00	
26. Tamalín	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	Cancelado
27. Tlapacoyan	20,300,000.00	20,181,896.96	7,081,368.20	13,100,528.76	
28. Nogales	13,400,000.00	13,387,432.97	4,462,477.56	8,924,955.41	
29. Camerino Z. Mendoza	14,200,000.00	14,200,000.00	4,647,272.76	9,552,727.24	

(Continua)

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009					
AÑO 2005					
Municipios	Crédito Aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio /09	Observaciones
30. Acatlán	1,700,000.00	1,680,401.88	1,244,742.00	435,659.88	
31. Tlaquilpan	1,100,000.00	1,086,999.98	1,086,999.98	0.00	Cancelado
32. Coxquihui	5,000,000.00	4,808,829.36	1,825,574.20	2,983,255.16	
33. Miahuatlán	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00	Cancelado
34. Zontecomatlán	3,000,000.00	2,953,955.00	2,078,708.85	875,246.15	
35. Emiliano Zapata	4,000,000.00	1,920,000.00	1,920,000.00	0.00	Cancelado
36. Agua dulce	15,000,000.00	15,000,000.00	4,166,666.70	10,833,333.30	
37. Ixhuacán de los Reyes	4,000,000.00	3,938,359.13	1,385,719.08	2,552,640.11	
38. Tezonapa	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	
39. Orizaba	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	Sin ejercer
40. Medellín de Bravo	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	Sin ejercer
41. Huatusco	18,600,000.00	18,600,000.00	5,488,069.88	13,111,930.12	
42. Veracruz	200,000,000.00	200,000,000.00	46,000,000.00	154,000,000.00	
43. Texistepec	7,900,000.00	7,776,325.46	2,387,468.30	5,388,857.16	
44. Playa Vicente	16,300,000.00	16,300,000.00	4,595,445.90	11,704,554.10	
45. Pueblo Viejo	4,300,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00	0.00	Cancelado
46. Acayucan	12,000,000.00	11,975,442.00	11,975,442.00	0.00	Cancelado

(Continua)

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009					
AÑO 2005					
Municipios	Crédito Aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio /09	Observaciones
47. La Antigua	8,000,000.00	5,440,096.17	3,626,730.72	1,813,365.45	

Fuente: <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>

Cancelado= crédito liquidado

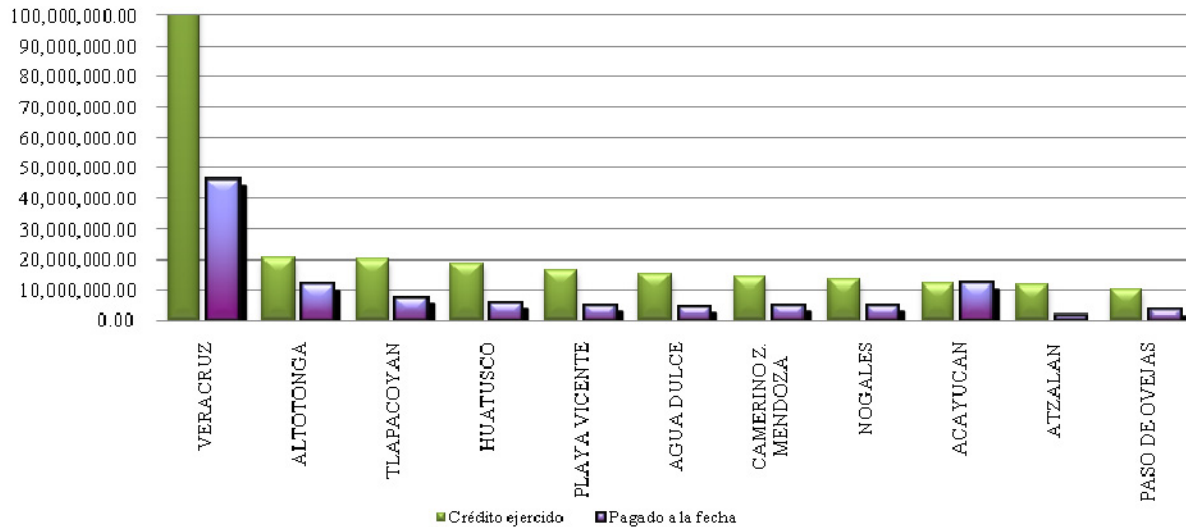
S/I= sin información

Para el 2004 no existe registro de solicitud de deuda pública para ningún municipio veracruzano, mientras que para el siguiente año se observa un amplio incremento; de cinco municipios en el año 2003, para 2005 se registraban 47; de ellos, cuatro no utilizaron el crédito.

El municipio con mayor deuda hasta junio de 2004 es Veracruz con 154 millones de un total de 200 millones contratados. Para junio de 2009, 20 municipios aún adeudan el crédito adquirido, conforme a los registros de la Secretaría de Fiscalización del Congreso Local.

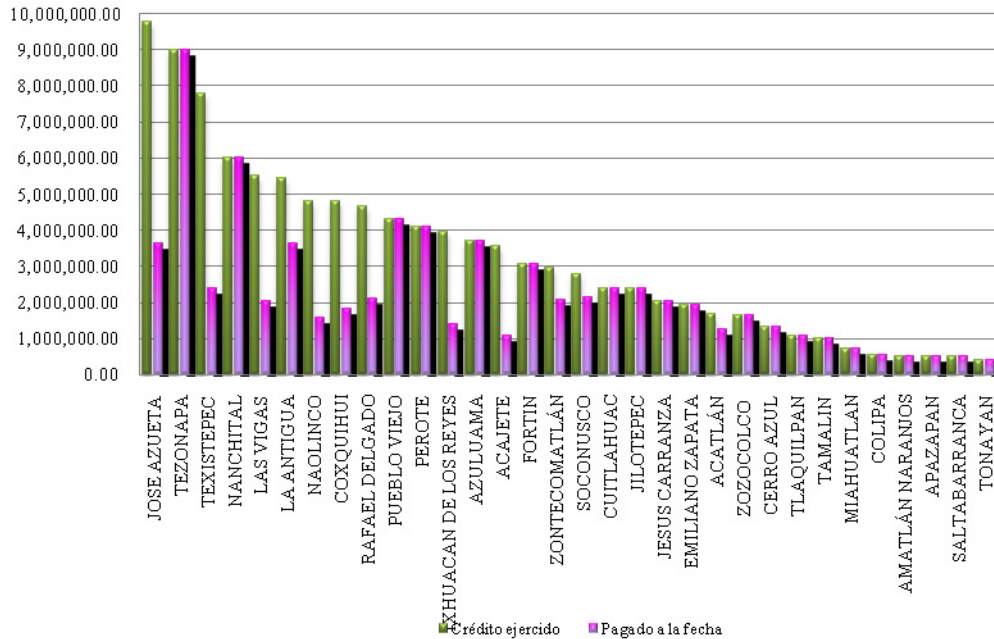
Del total de municipios que adquieren deuda pública en el 2005, once entran a lista con más de 10 millones de pesos, de los cuales diez municipios llevan cubierto más del 70 % de su adeudo; el municipio que presenta cero abono en la deuda pública es Acayucan con un monto de 11 millones 975 mil 442 pesos. Para este mismo año, 32 municipios registraron préstamos mayores al medio millón de pesos.

**ESTADO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL OBTENIDA EL AÑO 2005
Y ACTUALIZADA AL 30 DE JUNIO 2009
(MAYOR DE 10 MILLONES)**



Fuente: Elaboración propia con base en <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>

**ESTADO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL OBTENIDA EL AÑO 2005
Y ACTUALIZADA AL 30 DE JUNIO 2009
(MENOR DE 10 MILLONES)**



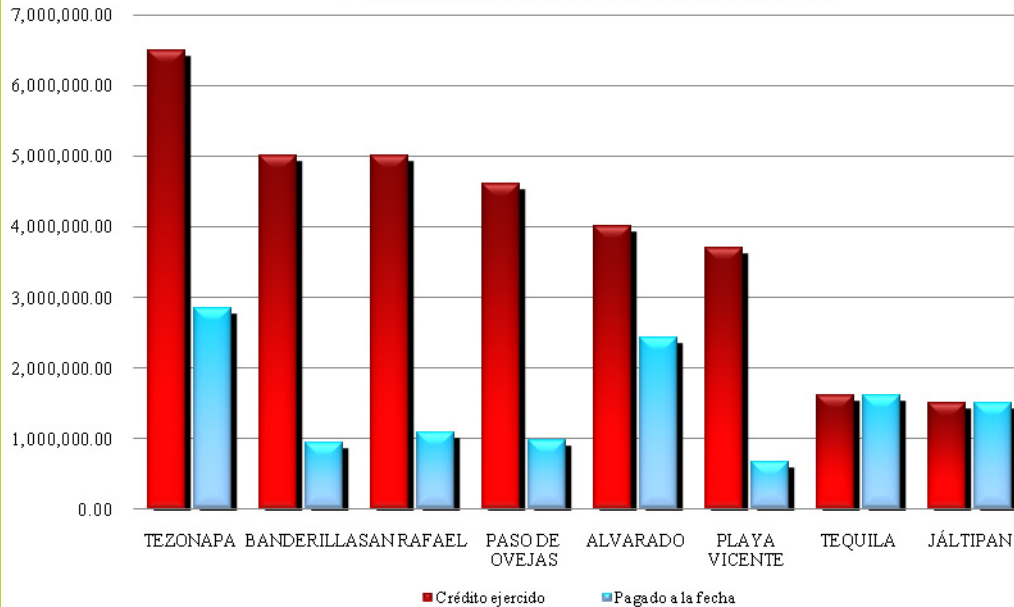
Fuente: Elaboración propia con base en <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009					
AÑO 2007					
Municipios	Crédito Aprobado	Crédito Ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio/09	Observaciones
1. Banderilla	5,000,000.00	5,000,000.00	925,926.00	4,074,074.00	
2. Tequila	1,600,000.00	1,600,000.00	1,600,000.00	0.00	Cancelado
3. Jáltipan	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	Cancelado
4. San Rafael	5,000,000.00	5,000,000.00	1,087,678.00	3,912,322.00	
5. Paso de Ovejas	4,600,000.00	4,600,000.00	972,363.93	3,627,636.07	
6. Playa Vicente	3,700,000.00	3,700,000.00	665,962.74	3,034,037.26	
7. Tezonapa	6,500,000.00	6,500,000.00	2,845,069.00	3,654,931.00	
8. Alvarado	4,000,000.00	4,000,000.00	2,432,189.24	1,567,810.76	
9. Xalapa (C.M.A.S.)	476,800,000.00	476,800,000.00	8,940,000.00	467,860,000.00	

Fuente: <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>

Cancelado= crédito liquidado

**ESTADO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL OBTENIDA EL AÑO 2007
Y ACTUALIZADA AL 30 DE JUNIO 2009**



Fuente: Elaboración propia con base en <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>

El año 2007 es el último del ejercicio administrativo de los Ayuntamientos que entraron en funciones en el 2005; es por eso que para dicho año los registros de solicitud de deuda pública municipal sólo ascienden a 9. El municipio con mayor deuda es Xalapa con 476 millones 800 mil pesos, de lo cual lleva cubierto hasta el corte de junio de 2009 más del 98%.

Tezonapa es el segundo municipio con mayor deuda pública con 6 millones 500 mil, de los cuales adeuda el 43%. Los municipios con deuda desde año 2007 y que no registran pagos a favor son Tequila y Jáltipan, ambos con una deuda de más de un millón y medio de pesos.

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009					
AÑO 2008					
Municipios	Crédito aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio/09	Observaciones
1. Pánuco	15,000,000.00	15,000,000.00	140,186.92	14,859,813.08	
2. Cosamaloapan	40,000,000.00	40,000,000.00	370,370.37	39,629,629.63	
3. Rafael Lucio	1,133,999.43	1,133,999.43	397,072.43	736,927.00	FAIS
4. Tlalnahuayocan	3,172,999.49	3,172,999.49	1,111,395.47	2,061,604.02	FAIS
5. La Antigua	3,213,999.78	3,213,999.78	1,125,756.54	2,088,243.24	FAIS
6. Coatepec	14,414,999.39	14,414,999.39	5,086,935.62	9,328,063.77	FAIS
7. Cotaxtla	6,498,999.53	6,498,999.53	2,011,285.93	4,487,713.60	FAIS
8. Coyutla	10,810,999.43	10,810,999.43	3,792,269.41	7,018,730.02	FAIS
9. Agua Dulce	7,942,999.83	7,942,999.83	2,774,707.05	5,168,292.78	FAIS

(Continua)

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009 AÑO 2008					
Municipios	Crédito aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio/09	Observaciones
10. Tampico Alto	4,948,999.29	4,924,999.29	1,725,062.40	3,199,936.89	FAIS
11. Cosamaloapan	10,692,999.86	10,692,999.86	3,805,903.93	6,887,095.93	FAIS
12. Tonayán	1,955,999.35	1,955,999.35	605,252.29	1,350,747.06	FAIS
13. Perote	12,828,999.28	12,828,999.28	4,565,481.09	8,263,518.19	FAIS
14. Misantla	18,697,999.65	18,697,999.65	6,516,543.99	12,181,455.66	FAIS
15. Teocelo	4,435,302.00				Interacciones-FAIS
16. Tenochtitlan	2,304,998.72	2,304,998.72	808,406.80	1,496,591.92	FAIS
17. Mecayapan	7,952,999.42	7,952,999.42	2,788,138.56	5,164,860.86	FAIS
18. Minatitlán	36,433,000.30	36,433,000.30	12,964,291.36	23,468,708.94	FAIS
19. Tihuatlán	29,057,999.60	29,057,999.60	10,192,930.24	18,865,069.36	FAIS
20. El Higo	5,563,999.99	5,563,999.99	1,980,365.65	3,583,634.34	FAIS
21. Tierra Blanca	24,707,999.83	24,707,999.83	8,731,908.83	15,976,091.00	FAIS
22. Cosoleacaque	20,112,999.91	20,112,999.91	7,163,150.82	12,949,849.09	FAIS
23. Carlos a. Carrillo	4,849,999.34	4,849,999.34	1,716,494.28	3,133,505.06	FAIS
24. Zontecomatlán	8,668,999.61	8,668,999.61	3,087,732.51	5,581,267.10	FAIS
25. Hueyapan de Ocampo	23,316,633.00				Interacciones-FAIS
26. Ayahualulco	9,232,000.00	9,232,000.00	3,322,310.37	5,909,689.63	FAIS

(Continúa)

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009
AÑO 2008

Municipios	Crédito aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio/09	Observaciones
27. Ignacio de la Llave	6,695,999.49	6,695,999.49	2,351,361.72	4,344,637.77	FAIS
28. Tampico Alto	3,000,000.00	3,000,000.00	301,360.60	2,698,639.40	
29. Citlaltépetl	4,646,999.39	4,646,999.39	1,647,823.33	2,999,176.06	FAIS
30. San Andrés Tuxtla	51,458,999.95	51,458,999.95	18,488,240.09	32,970,759.86	FAIS
31. Ixhuatlán de Madero	23,026,999.61	23,026,999.61	7,602,758.17	15,424,241.44	FAIS
32. Tomatlán	1,576,999.43	1,576,999.43	512,904.26	1,064,095.17	FAIS
33. Villa Aldama	2,360,999.41	2,360,999.41	773,346.98	1,587,652.43	FAIS
34. Coatzintla	9,854,999.48	9,854,999.48	3,253,796.80	6,601,202.68	FAIS
35. Otatitlán	1,180,999.79	1,180,999.79	382,246.69	798,753.10	FAIS
36. Río Blanco	4,310,999.83	4,310,999.83	1,422,297.33	2,888,702.50	FAIS
37. Filomeno Mata	5,731,999.37	5,731,999.37	1,877,520.30	3,854,479.07	FAIS
38. Yanga	3,151,999.48	3,151,999.48	1,032,696.06	2,119,303.42	FAIS
39. Pánuco	28,282,999.93	28,282,999.93	9,181,882.81	19,101,117.12	FAIS
40. Ixhuatlán del Sureste	3,909,000.00	3,909,000.00	1,270,061.77	2,638,938.23	FAIS
41. Jilotepec	2,669,999.39	2,669,999.39	798,187.67	1,871,811.72	FAIS
42. Texcatepec	6,283,999.58	6,283,999.58	1,875,750.16	4,408,249.42	FAIS
43. Juchique de Ferrer	6,719,999.01	6,719,999.01	1,982,065.49	4,737,933.52	FAIS

(Continua)

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009 AÑO 2008					
Municipios	Crédito aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio/09	Observaciones
44. Coatzacoalcos	31,472,000.00	31,472,000.00	9,260,423.70	22,211,576.30	FAIS
45. Xico	7,063,999.58	7,063,999.58	2,108,577.21	4,955,422.37	FAIS
46. Tlaltetela	5,134,999.40	5,134,999.40	1,532,777.89	3,602,221.51	FAIS
47. Nanchital	3,164,999.32	3,164,999.32	928,254.64	2,236,744.68	FAIS
48. Xalapa	39,204,999.12	39,204,999.12	11,788,617.76	27,416,381.36	FAIS
49. Atoyac	5,428,999.62	5,428,999.62	1,602,078.63	3,826,920.99	FAIS
50. Totutla	5,156,999.93	5,156,999.93	1,519,357.48	3,637,642.45	FAIS
51. Tlacolulan	4,447,999.40	4,447,999.40	1,331,522.51	3,116,476.89	FAIS
52. José Azueta	7,326,999.50	7,326,999.50	2,167,054.96	5,159,944.54	FAIS
53. Zozocolco de Hidalgo	8,529,999.32	8,529,999.32	2,241,165.41	6,288,833.91	FAIS
54. Poza Rica	18,017,999.50	18,017,999.50	5,318,794.44	12,699,205.06	FAIS
55. Papantla	58,632,999.88	58,632,999.88	17,309,058.72	41,323,941.16	FAIS
56. Rodríguez	9,545,999.94	9,545,999.94	2,484,667.53	7,061,332.41	FAIS
57. Clara					
58. Acula	1,627,999.50	1,627,999.50	422,399.52	1,205,599.98	FAIS
59. Paso de Ovejas	5,344,871.00				Interacciones-FAIS
60. Boca del Río	11,499,999.98	11,499,999.98	3,055,184.28	8,444,815.70	FAIS
61. Paso del Macho	7,304,999.24	7,304,999.24	1,933,682.02	5,371,317.22	FAIS

(Continúa)

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009 AÑO 2008					
Municipios	Crédito aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio/09	Observaciones
62. Naolinco	3,571,999.37	3,571,999.37	806,905.93	2,765,093.44	FAIS
63. Fortín	7,023,998.83	7,023,998.83	1,592,272.95	5,431,725.88	FAIS
64. Castillo de Teayo	6,577,999.12	6,577,999.12	1,495,080.51	5,082,918.61	FAIS
65. Yecuatla	4,280,999.66	4,280,999.66	984,883.23	3,296,113.43	FAIS
66. Las Choapas	28,219,999.63	28,219,999.63	6,436,355.91	21,783,643.72	FAIS
67. Tlalixcoyan	9,897,999.60	9,897,999.60	2,277,132.50	7,620,867.10	FAIS
68. Cosautlán	4,944,999.00	4,944,999.00	1,126,864.44	3,818,134.56	FAIS
69. Puente Nacional	3,428,999.53	3,428,999.53	779,360.14	2,649,639.39	FAIS
70. Tlacotalpan	3,953,999.36	3,953,999.36	909,656.56	3,044,342.80	FAIS
71. Miahuatlán	499,999.91	499,999.91	114,534.42	385,465.49	FAIS
72. Orizaba	9,705,999.91	9,705,999.91	2,232,961.08	7,473,038.83	FAIS
73. Isla	17,400,000.00	17,400,000.00			Crédito simple
74. Soledad de Doblado	6,921,998.98	6,921,998.98	1,586,715.90	5,335,283.08	FAIS
75. Nautla	2,416,999.93	2,416,999.93	552,062.97	1,864,936.96	FAIS
76. Huatusco	11,899,999.96	11,899,999.96	2,720,486.56	9,179,513.40	FAIS
77. Amatlán de los Reyes	3,999,999.13	3,999,999.13	914,449.07	3,085,550.06	FAIS
78. Amatlán	1,664,999.81	1,664,999.81	381,664.56	1,283,335.25	FAIS

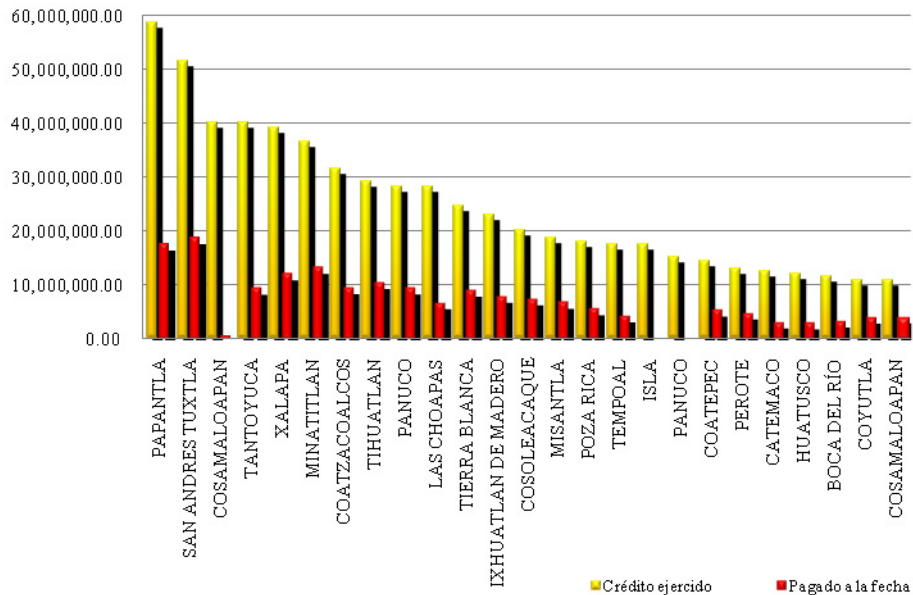
(Continua)

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009 AÑO 2008					
Municipios	Crédito aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio/09	Observaciones
79. Emiliano Zapata	9,129,999.35	9,129,999.35	2,085,266.13	7,044,733.22	FAIS
80. Omealca	6,064,999.83	6,064,999.83	1,386,533.66	4,678,466.17	FAIS
81. Catemaco	12,569,999.87	12,569,999.87	2,870,952.56	9,699,047.31	FAIS
82. Jamapa	2,519,999.39	2,519,999.39	575,560.76	1,944,438.63	FAIS
83. Ixmiquilpan	999,999.64	999,999.64	228,397.11	771,602.53	FAIS
84. Tempoal	17,450,999.50	17,450,999.50	4,000,257.43	13,450,742.07	FAIS
85. Alto lucero	6,236,999.46	6,236,999.46	1,425,854.89	4,811,144.57	FAIS
86. Manlio F. Altamirano	4,856,999.57	4,856,999.57	1,110,369.94	3,746,629.63	FAIS
87. Tantoyuca	39,999,999.83	39,999,999.83	9,144,492.66	30,855,507.17	FAIS
88. Cerro azul	4,453,999.48	4,453,999.48	1,018,239.14	3,435,760.34	FAIS
89. Gutiérrez Zamora	6,980,999.98	6,980,999.98	1,594,441.19	5,386,558.79	FAIS
90. Saltabarranca	1,417,999.76	1,417,999.76	323,867.15	1,094,132.61	FAIS
91. Pánuco	7,000,000.00	7,000,000.00	446,288.46	6,553,711.54	Crédito simple
92. Coacoatzintla	3,000,000.00	3,000,000.00			Crédito simple
93. Tonayán	400,000.00	400,000.00	184,454.36	215,545.64	Crédito simple

Fuente: <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>

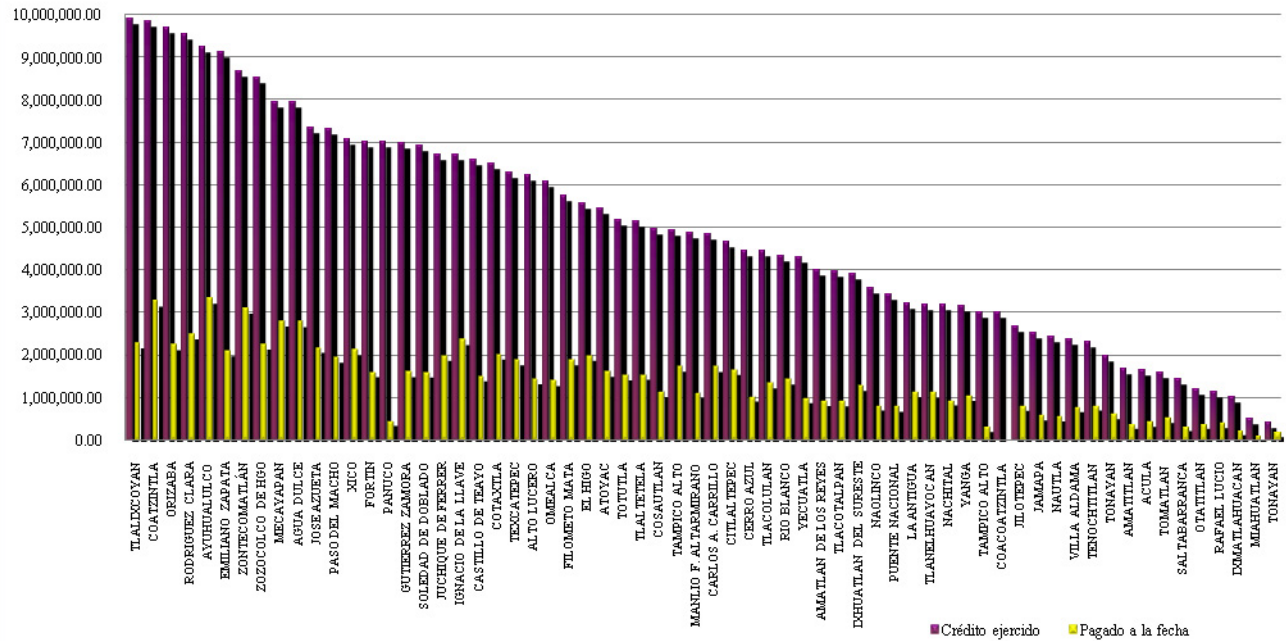
C.R = crédito reciente.- no se tiene información de lo ejercido; FAIS=crédito autorizado en Gaceta Oficial Ext. 100 del 28 de marzo del 2008, con BANOBRAS y Banco Interacciones. (*) Créditos autorizados en Gaceta Ext. 60 del 18 de febrero del 2009. Saldo por pagar = proporcionado por SEFIPLAN. Cancelado= crédito liquidado. S/I = sin información

**ESTADO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL OBTENIDA EN EL AÑO
2008
Y ACTUALIZADA A 30 DE JUNIO 2009
(MAYOR DE 10 MILLONES)**



Fuente: Elaboración propia con base en <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>

**ESTADO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL OBTENIDA EL AÑO 2008
Y ACTUALIZADA AL 30 DE JUNIO 2009
(MENOR DE 10 MILLONES)**



Fuente: Elaboración propia con base en <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>

En 2008 se registraron más municipios con solicitud de deuda pública en lo que va de los últimos cinco años, con un registro de 92 Ayuntamientos. Los municipios con el mayor monto de crédito aprobado son Papantla, San Andrés Tuxtla, Cosamaloapan, Tantoyuca, Xalapa, Minatitlán y Coatzacoalcos. Del total de municipios con deuda pública, a junio del 2009, el 50% de ellos aún adeudan parte del crédito ejercido. De los 92 municipios, Paso de Ovejas, Hueyapan de Ocampo y Teocelo no hicieron uso del empréstito solicitado.

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL AL 30 DE JUNIO DE 2009					
Municipios	Crédito Aprobado	Crédito ejercido	Pagado a la fecha	Saldo por pagar al 30/junio /09	Observaciones
1. Ignacio de la Llave	8,500,000.00	8,500,000.00		8,500,000.00	Crédito simple
2. Poza rica	70,000,000.00				Crédito simple
3. Coyutla	11,900,000.00				Crédito simple
4. Zentla	2,887,999.48				(*) CR.-FAIS
5. Acajete	1,782,999.54				(*) CR.-FAIS
6. Alamo Temapache	23,909,999.99				(*) CR.-FAIS
7. Tuxpan	18,828,999.90				(*) CR.-FAIS
8. Pajapan	4,652,999.52				(*) CR.-FAIS
9. Oluta	1,975,999.58				(*) CR.-FAIS
10. Tlapacoyan	8,715,999.36				(*) CR.-FAIS

Fuente: <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>

C.R = crédito reciente.- no se tiene información de lo ejercido; FAIS =crédito autorizado en Gaceta Oficial Ext. 100 del 28 de marzo del 2008, con BANOBRAS y banco interacciones; (*) Créditos autorizados en Gaceta Ext. 60 del 18 de febrero del 2009

Saldo por pagar = proporcionado por SEFIPLAN; Cancelado = crédito liquidado; S/I = sin información

Para 2009, las solicitudes registradas hasta junio ascienden a diez municipios, de los cuales sólo Ignacio de la Llave ha hecho uso de los 8 millones 500 mil pesos contratados a crédito. Poza Rica y Alamo Temapache son los que tienen el mayor monto aprobado según registros de la Secretaría de Fiscalización del Congreso del Estado.

En el lapso de 2002 a 2009, y de acuerdo con la información contenida en las tablas presentadas, el monto de crédito utilizado por el total de los municipios asciende a 2 mil 237 millones 651 mil 471 pesos; de ello se han cubierto a junio de 2009, un mil 558 millones 786 mil 613 pesos que representa aproximadamente el 70 % del total.

5.- Conclusiones

Desde una perspectiva técnica existe viabilidad para bursatilizar los recursos federales no etiquetados de las participaciones presupuestales del gobierno de Veracruz y sus municipios; sin embargo, los efectos sociales y económicos pueden ser devastadores para el desarrollo de la entidad en su conjunto, si acaso no se realiza una evaluación puntual, primero de las condiciones socioeconómicas (entiéndase como marginación, pobreza y rezago en infraestructura municipal) y financieras (llámese deuda) que actualmente enfrentan los municipios de la entidad; y segundo, si no se realiza una valoración del efecto multiplicador del rezago micro-regional que puede derivar en el mediano y largo plazo en el estado de Veracruz.

De manera puntual se puede afirmar que no es suficiente una evaluación financiera y contable de las arcas municipales y estatales para tomar una decisión de esta envergadura, en tanto la responsabilidad de los

gobiernos y de los funcionarios gubernamentales es con el bienestar de la población, su calidad de vida y la generación de condiciones para su desarrollo; no es, por contraparte, con indicadores financieros y contables que pueden verse bien gráficamente pero que maquillan resultados en el mediano y largo plazo, no aptos en términos de las oportunidades de desarrollo de los municipios veracruzanos.

Con relación a las hipótesis de trabajo

Como resultado de este ejercicio académico, se pudo llegar a la conclusión de que los resultados de una bursatilización de las participaciones presupuestales municipales tiende a tener efectos no homogéneos en todos los municipios; por el contrario, los resultados tienden a ser diferenciados y más aún, muy probablemente en la mayoría de los municipios, contrarios a los beneficios esperados o argumentados por las instancias gubernamentales, esto por las siguientes razones fundamentales:

- a) Existe una tendencia creciente en el endeudamiento de los Ayuntamientos situación que de seguir así y contratarse la deuda indirecta, llámese bursatilización, estas administraciones pasarán a la historia de Veracruz como las que, de forma irresponsable, se endeudaron en mayores proporciones y dejaron en la impotencia administrativa a las siguientes administraciones locales.
- b) Porque en la mayoría de las administraciones locales no existe claridad en sus acciones de gobierno y para demostrarlo se podría hacer una valoración de su plan de desarrollo municipal que en primer lugar

no es el eje de la toma de decisiones gubernamentales y en segundo lugar en la gran mayoría de los 212 municipios, dichos planes no cumplen con la metodología elemental de la planeación; quiere decir esto que con ello los alcaldes han engañado al gobernador del estado, al Congreso Local y a los ciudadanos, al argumentar que en todo momento realizan acciones programadas y planeadas y no de sentido común o de ocurrencia, en el peor de los casos.

- c) Porque es tan irracional e ineficiente la administración en la mayoría de los Ayuntamientos de Veracruz que al momento, incluso en aquellos municipios que cuentan con ciudades medias NO tienen su reglamentación en orden; NO han elaborado sus manuales de organización y NO cuentan con un esquema de seguimiento y evaluación estratégica de sus acciones de gobierno. En sentido estricto hay un desorden administrativo generalizado, salvo contadas excepciones, en los Ayuntamientos del estado de Veracruz.
- d) Si acaso la intención es involucrar a todos los municipios en este endeudamiento indirecto, es posible que con estas acciones muchos de ellos estarían postergando sus posibilidades de desarrollo en la medida que el recurso del Ramo 028 que les permitiría a otras administraciones anclar su economía en las de mayor dinamismo de la región para propiciar un efecto de arrastre, simplemente verían canceladas estas posibilidades mediante esta vía, pues al momento sólo contarían con recursos etiquetados para el gasto de la administración municipal.
- e) Por otra parte, a pesar que la SHCP ha determinado que las inversiones para la bursatilización de recursos públicos sólo podrán efectuarse por el conjunto de municipios y entidad, sería prudente revisar algunos datos en el ámbito de lo regional; por ejemplo, los montos que podrían invertir los municipios nodales que son por lo regular los de mayor presupuesto en comparación con los municipios satélites de menor presupuesto, porque de ello puede derivar un efecto dominó, si el esquema de deuda del

municipio central impacta las posibilidades de desarrollo compartido con los municipios satélites. Esta situación pondría en riesgo la planeación a largo plazo.

- f) Ante este panorama, y el escenario de crisis económica globalizado, se hace necesario dar a conocer de manera abierta a la población, la planeación de los recursos obtenidos a través de la bursatilización; es decir, en que se aplicará el dinero de este crédito.
- g) Aún en la hipótesis que el Ayuntamiento transparente en que rubros se invertirán los montos obtenidos mediante la bursatilización y que la inversión sea productiva, el ciudadano debe tener muy claro que las cantidades que hoy reciba su autoridad municipal constituyen montos que las siguientes administraciones verán reducidas durante todo el tiempo que se señale como plazo de bursatilización. El dinero recibido hoy es igual al monto que mañana no recibirán sus Ayuntamientos.

Generales

- Es necesario modificar el marco jurídico en materia de coordinación fiscal y hacendaria con el fin de incluir una serie de variables prioritarias que actualmente no son tomadas en cuenta; esta tarea compete a los Congresos Locales y de La Unión. Entre los aspectos que habría que modificar estaría el ampliar el margen de recaudación fiscal de los Ayuntamientos, legislar para eficientar la recaudación catastral y definir una estrategia de mayor transferencia de recursos a los municipios desde el orden federal, tal y como sería ampliar el monto de las participaciones, así como disminuir la rigidez de las partidas etiquetadas.

- En este marco de reformas en materia municipal, destaca el irracional valor que adquiere el monto de los recursos que recibe cada entidad y Ayuntamiento, en donde se privilegian las economías consolidadas y se evita el impulso de economías locales prometedoras que muestran ventajas comparativas suficientes para entrar a la vía del crecimiento económico; por este motivo, es necesario revisar y rediseñar las fórmulas de distribución de los ingresos fiscales participables, en donde se empleen indicadores que no sesguen la redistribución de la riqueza, sino que en un sentido práctico, otorguen una base firme a las entidades y municipios con un incipiente modelo de crecimiento económico, al tiempo que aquellos que ya cuentan con estructuras consolidadas tengan un respaldo.
- Aunado a lo anterior, es indispensable como ya se mencionó, el fortalecimiento del catastro municipal, así como de los aspectos técnicos que deriven en una mayor captación por derechos de agua, que sin implicar un incremento en las cuotas de cobro que paga la población, incrementen el erario; por ejemplo, mantener actualizado el padrón de medidores en las viviendas, o implementar este sistema de cobro en los municipios en donde no existe. Esta acción deberá ir acompañada de políticas públicas que sensibilicen a la ciudadanía sobre lo costoso que resulta evadir el pago.
- La actual distribución de las aportaciones considera que estados y municipios se encuentran en iguales condiciones y circunstancias, pero reciben transferencias radicalmente distintas; queda claro que la solución no es etiquetar todos los recursos para evitar un mal manejo o riesgos innecesarios como sería el caso de la bursatilización; sino tener una aceptable probabilidad de certeza que este tipo de inversiones alternas no representan un riesgo alto.
- Evidentemente, frente a la libertad en la toma de decisiones en el manejo financiero se requiere fortalecer el esquema de planeación municipal que garantice se cumpla con una metodología rigurosa

que asegure inversiones con criterios de costo beneficio y esquemas de seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno.

- En el mismo sentido que el anterior punto, es fundamental garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos, por ello, se requieren fortalecer los esquemas de rendición de cuentas, tanto en las entidades federativas como en los municipios.
- En todo este contexto, es fundamental exista voluntad política para construir un nuevo pacto fiscal federal, y llevar a efecto reformas contundentes a los Sistemas Nacionales de Coordinación Fiscal y Hacendario; además, para mantener una continuidad en las reformas, que inducidas por la evolución de las necesidades sociales, resulta necesaria e impostergable.
- Exigir que funcionarios públicos, tanto de entidades como de municipios, tengan conocimiento en temas de la bolsa; para ello, el gobierno estatal deberá comprometerse a la capacitación de alcaldes, ediles y funcionarios públicos, dada la tendencia de manejo alternativo de las finanzas públicas.
- Resultaría necesario crear conciencia entre los funcionarios públicos, que sin importar el monto, una deuda crediticia es finalmente eso: una deuda; y que toda deuda trae consigo acreedores, compromisos de pago puntual y pago de intereses. Los créditos pueden ser una buena herramienta financiera, siempre y cuando se cumpla en tiempo y forma con las obligaciones contratadas, en caso contrario puede convertirse en una carga monetaria de grandes proporciones. El problema más común resultado de contraer una deuda, es la liquidez, es decir, no contar en el mediano plazo con efectivo inmediato porque ya esta comprometido para el pago de una deuda; en este contexto podría suceder que los municipios no contarán con disponibilidad de recursos en caso de imprevistos, situación que puede derivar en un mayor riesgo o efecto, cualquiera que sea su naturaleza.

- Cabe señalar que el análisis realizado por la calificadora Fitch & Raiting para la bursatilización de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Tenencia Vehicular en junio de 2008 fue negativa; esto se sustentó en aspectos como deficiencias administrativas, inadecuado manejo de la política fiscal, falta de transparencia en el manejo de los recursos y sobre todo, por la falta de un estudio previo de factibilidad de creación de obra pública.

6.- Anexo

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009								
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
193	Veracruz	512 310	-1.612	Muy bajo	9.39	372,164,474.91	9.37	61,043,141.90
039	Coatzacoalcos	280 363	-1.434	Muy bajo	8.13	322,158,078.37	8.11	52,840,995.36
087	Xalapa	413 136	-1.646	Muy bajo	6.58	260,845,272.08	6.57	42,784,349.48
118	Orizaba	117 289	-1.727	Muy bajo	3.19	126,422,094.32	3.18	20,735,998.10
044	Córdoba	186 623	-1.182	Bajo	3.00	118,741,584.93	2.99	19,476,225.99
131	Poza Rica	181 438	-1.396	Muy bajo	2.60	103,014,090.20	2.59	16,896,571.68
189	Tuxpan	134 394	-0.884	Bajo	2.58	102,337,234.02	2.58	16,785,552.41
028	Boca del Río	141 906	-1.731	Muy bajo	2.47	97,751,162.57	2.46	16,033,336.04
108	Minatitlán	151 983	-0.847	Bajo	2.08	82,381,602.17	2.07	13,512,390.81
124	Papantla	152 863	0.204	Alto	1.56	61,930,838.95	1.56	10,158,016.80
048	Cosoleacaque	104 970	-0.780	Bajo	1.50	59,455,909.47	1.50	9,752,074.05
085	Ixtaczoquitlán	60 605	-0.674	Bajo	1.49	58,992,210.16	1.49	9,676,017.19
102	Martínez de la Torre	97 768	-0.616	Medio	1.19	47,007,579.53	1.18	7,710,274.73
174	Tierra Blanca	86 075	-0.409	Medio	1.14	45,232,898.48	1.14	7,419,188.09
206	Nanchital	26 804	-1.554	Muy bajo	1.03	40,885,942.78	1.03	6,706,191.95
204	Agua Dulce	44 322	-0.896	Bajo	1.00	39,803,339.94	1.00	6,528,621.33

(Continua)

**POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009**

Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
123	Pánuco	91 006	-0.551	Medio	0.84	33,171,372.06	0.84	5,440,833.04
045	Cosamaloapan	54 518	-0.785	Bajo	0.81	32,230,958.29	0.81	5,286,584.54
061	Las Choapas	70 092	0.524	Alto	0.81	31,942,018.21	0.80	5,239,192.03
160	Temapache	100 790	0.267	Alto	0.80	31,764,034.47	0.80	5,209,998.79
003	Acayucan	79 459	-0.438	Medio	0.80	31,741,639.37	0.80	5,206,325.50
141	San Andrés Tuxtla	148 447	0.093	Alto	0.77	30,660,126.48	0.77	5,028,933.65
049	Cotaxtla	18 821	0.177	Alto	0.67	26,605,749.71	0.67	4,363,926.88
038	Coatepec	79 787	-1.008	Bajo	0.66	26,134,351.49	0.66	4,286,607.22
175	Tehuacán	80 923	0.233	Alto	0.65	25,889,097.20	0.65	4,246,380.14
138	Río Blanco	40 018	-1.560	Muy bajo	0.59	23,435,361.90	0.59	3,843,913.70
071	Huatusco	49 081	-0.248	Medio	0.56	22,268,918.11	0.56	3,652,591.31
109	Misantla	59 980	-0.101	Medio	0.54	21,394,690.65	0.54	3,509,198.82
155	Tantoyuca	97 949	1.177	Muy alto	0.52	20,768,373.34	0.52	3,406,469.04
069	Gutiérrez Zamora	24 322	-0.283	Medio	0.51	20,133,067.91	0.51	3,302,265.00
077	Isla	38 422	-0.232	Medio	0.48	19,122,131.17	0.48	3,136,449.19
030	Camerino Z. Mendoza	39 002	-1.042	Bajo	0.48	19,042,667.01	0.48	3,123,415.33
130	Playa Vicente	38 125	0.351	Alto	0.47	18,793,367.96	0.47	3,082,524.81
207	Tres Valles	42 855	-0.227	Medio	0.47	18,607,107.71	0.47	3,051,974.04

(Continúa)

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009								
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
161	Tempoal	33 107	0.445	Alto	0.47	18,568,573.24	0.47	3,045,653.54
121	Ozuluama	23 190	0.527	Alto	0.46	18,379,989.16	0.46	3,014,721.61
089	Jáltipan	37 200	-0.622	Medio	0.46	18,294,582.58	0.46	3,000,713.06
065	Emiliano Zapata	49 476	-0.681	Bajo	0.46	18,195,168.35	0.46	2,984,406.94
011	Alvarado	48 178	-0.692	Bajo	0.45	17,999,225.52	0.45	2,952,268.02
068	Fortín	53 311	-1.078	Bajo	0.45	17,943,476.41	0.45	2,943,123.94
183	Tlapacoyan	54 321	-0.267	Medio	0.45	17,851,133.52	0.45	2,927,977.68
205	El Higo	18 392	-0.529	Medio	0.45	17,763,653.96	0.45	2,913,629.11
016	La Antigua	25 409	-1.169	Bajo	0.45	17,644,930.99	0.44	2,894,155.94
032	Catemaco	46 702	-0.124	Medio	0.44	17,325,677.07	0.44	2,841,791.29
211	San Rafael	28 291	-0.274	Medio	0.43	17,175,106.26	0.43	2,817,094.37
115	Nogales	31 818	-0.943	Bajo	0.43	17,045,380.47	0.43	2,795,816.50
143	Santiago Tuxtla	54 939	0.349	Alto	0.43	16,873,241.10	0.42	2,767,581.86
004	Actopan	37 867	-0.348	Medio	0.42	16,648,099.76	0.42	2,730,653.74
015	Angel R. Cabada	32 960	-0.101	Medio	0.40	15,673,080.67	0.39	2,570,729.21
111	Moloacán	15 883	-0.215	Medio	0.39	15,532,137.80	0.39	2,547,611.49
173	Tezonapa	47 878	0.941	Alto	0.39	15,413,233.02	0.39	2,528,108.49
097	Jerardo de Tejada	18 640	-1.205	Bajo	0.39	15,392,346.65	0.39	2,524,682.67

(Continúa)

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009								
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
094	Juan Rodriguez Clara	34 389	-0.107	Medio	0.39	15,355,278.82	0.39	2,518,602.73
073	Hueyapan de Ocampo	38 175	0.259	Alto	0.38	15,215,726.27	0.38	2,495,713.05
133	Pueblo Viejo	52 593	-0.950	Bajo	0.38	15,087,033.18	0.38	2,474,604.56
021	Atoyac	21 530	-0.550	Medio	0.38	14,962,109.82	0.38	2,454,114.39
009	Alto Lucero	25 893	-0.059	Alto	0.37	14,637,327.02	0.37	2,400,842.88
034	Cerro Azul	24 739	-1.226	Muy bajo	0.37	14,609,324.19	0.37	2,396,249.80
192	Vega de Alatorre	18 507	-0.427	Medio	0.36	14,373,242.78	0.36	2,357,527.27
128	Perote	61 272	-0.542	Medio	0.36	14,321,805.43	0.36	2,349,090.42
023	Atzalan	43 570	0.990	Alto	0.36	14,302,163.64	0.36	2,345,868.73
013	Naranjos Amatlán	26 119	-0.973	Bajo	0.36	14,251,723.01	0.36	2,337,595.36
144	Sayula de Alemán	28 813	0.236	Alto	0.36	14,182,298.35	0.36	2,326,208.19
158	Tecolutla	24 258	0.393	Alto	0.35	13,923,679.98	0.35	2,283,789.10
169	José Azueta	22 920	0.164	Alto	0.35	13,918,416.58	0.35	2,282,925.79
105	Medellín	38 840	-0.443	Medio	0.34	13,522,090.67	0.34	2,217,919.64
181	Tlalixcoyan	35 442	0.167	Alto	0.34	13,343,966.11	0.34	2,188,703.31
142	San Juan Evangelista	30 826	0.305	Alto	0.33	13,121,197.23	0.33	2,152,164.32
053	Cuitláhuac	23 209	-0.544	Medio	0.33	12,937,393.26	0.33	2,122,016.44

(Continúa)

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009								
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
040	Coatzintla	43 106	-0.832	Bajo	0.32	12,835,488.80	0.32	2,105,301.87
212	Santiago Sochiapan	7 639	0.980	Alto	0.32	12,769,877.99	0.32	2,094,540.34
014	Amatlán de los Reyes	38 287	-0.280	Medio	0.32	12,690,386.05	0.32	2,081,501.83
091	Jesús Carranza	24 069	0.374	Alto	0.32	12,673,427.24	0.32	2,078,720.21
010	Altotonga	56 962	0.554	Alto	0.32	12,633,692.36	0.32	2,072,202.82
191	Ursulo Galván	26 909	-1.211	Bajo	0.32	12,574,824.64	0.32	2,062,547.22
095	Juchique de Ferrer	16 360	0.612	Alto	0.32	12,513,385.89	0.32	2,052,469.92
126	Paso de Ovejas	29 828	-0.479	Medio	0.31	12,433,963.00	0.31	2,039,442.82
058	Chicontepec	55 373	0.621	Alto	0.30	12,088,982.30	0.30	1,982,858.42
151	Tamiahua	23 984	0.519	Alto	0.30	11,708,652.62	0.29	1,920,476.00
148	Soledad de Doblado	26 807	-0.190	Medio	0.29	11,514,341.40	0.29	1,888,604.70
201	Zongolica	39 156	1.333	Muy alto	0.29	11,502,734.12	0.29	1,886,700.85
178	Tlacotalpan	13 845	-0.207	Medio	0.28	10,989,223.05	0.28	1,802,473.76
033	Cazones	23 059	0.439	Alto	0.27	10,747,466.75	0.27	1,762,820.42
075	Ignacio de la Llave	17 370	0.527	Alto	0.26	10,474,858.31	0.26	1,718,106.66
125	Paso del Macho	27 331	-0.148	Medio	0.26	10,380,562.96	0.26	1,702,640.15
080	Ixhuatlán del Café	19 404	0.564	Alto	0.26	10,241,174.62	0.26	1,679,777.40

(Continúa)

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009								
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
083	Ixhuatlán de Madero	48 609	1.124	Muy alto	0.26	10,211,718.92	0.26	1,674,946.02
116	Oluta	13 637	-0.385	Medio	0.26	10,208,294.55	0.26	1,674,384.35
164	Teocelo	15 130	-0.543	Medio	0.25	10,104,026.10	0.25	1,657,282.04
046	Cosautlán de Carvajal	14 724	0.412	Alto	0.25	10,024,037.58	0.25	1,644,162.16
026	Banderilla	19 170	-1.248	Muy bajo	0.25	9,881,291.28	0.25	1,620,748.64
092	Xico	32 200	-0.303	Medio	0.24	9,711,167.89	0.24	1,592,844.67
070	Hidalgotitlán	17 395	0.709	Alto	0.24	9,658,381.78	0.24	1,584,186.59
134	Puente Nacional	20 148	-0.629	Medio	0.24	9,442,411.61	0.24	1,548,762.74
082	Ixhuatlán del Sureste	14 015	-0.367	Medio	0.23	9,238,415.16	0.23	1,515,302.84
047	Coscomatepec	47 013	0.749	Alto	0.23	9,022,669.38	0.23	1,479,915.80
152	Tampico Alto	11 971	0.380	Alto	0.23	8,943,281.78	0.23	1,466,894.49
114	Nautla	10 023	0.148	Alto	0.22	8,886,950.23	0.22	1,457,654.88
150	Tamalin	11 269	0.338	Alto	0.22	8,881,085.16	0.22	1,456,692.88
172	Texistepec	18 114	0.323	Alto	0.22	8,838,840.87	0.22	1,449,763.89
100	Manlio Fabio Altamirano	20 374	-0.159	Medio	0.22	8,712,969.73	0.22	1,429,118.26
059	Chinameca	13 960	-0.378	Medio	0.21	8,498,052.20	0.21	1,393,867.07
157	Castillo de Teayo	18 424	0.507	Alto	0.21	8,492,984.54	0.21	1,393,035.86
101	Mariano Escobedo	30 509	-0.417	Medio	0.21	8,488,749.48	0.21	1,392,341.22

(Continúa)

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009								
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
129	Platón Sánchez	17 670	0.298	Alto	0.21	8,472,538.72	0.21	1,389,682.30
052	Cuichapa	10 930	-0.145	Medio	0.21	8,468,639.35	0.21	1,389,042.72
197	Yecuatla	11 446	0.648	Alto	0.21	8,423,440.63	0.21	1,381,629.13
086	Jalacingo	37 791	0.367	Alto	0.21	8,404,469.25	0.21	1,378,517.41
117	Omealca	21 620	0.181	Alto	0.21	8,297,203.07	0.21	1,360,923.41
054	Chacaltianguis	11 416	-0.155	Medio	0.20	8,101,818.82	0.20	1,328,876.10
084	Ixmatlahuacan	5 669	0.366	Alto	0.20	7,981,859.97	0.20	1,309,200.22
132	Las Vigas de Ramírez	15 036	-0.116	Medio	0.20	7,974,178.74	0.20	1,307,940.33
055	Chalma	13 067	0.533	Alto	0.20	7,962,320.71	0.20	1,305,995.35
072	Huayacocotla	19 313	0.704	Alto	0.20	7,870,542.22	0.20	1,290,941.66
149	Soteapan	28 104	1.650	Muy alto	0.20	7,820,489.88	0.20	1,282,731.98
119	Otatitlán	5 562	-0.280	Medio	0.19	7,537,201.89	0.19	1,236,266.53
112	Naolinco	18 885	-0.451	Medio	0.19	7,483,905.89	0.19	1,227,524.82
196	Yanga	15 547	-0.388	Medio	0.19	7,463,667.98	0.19	1,224,205.36
043	Comapa	16 870	1.008	Alto	0.19	7,404,311.50	0.19	1,214,469.59
120	Oteapan	12 759	0.146	Alto	0.19	7,360,990.70	0.19	1,207,364.03
063	Chontla	14 549	0.560	Alto	0.18	7,332,853.50	0.18	1,202,748.91
154	Tantima	13 248	0.735	Alto	0.18	7,289,641.49	0.18	1,195,661.19

(Continúa)

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009								
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
022	Atzacan	17 960	0.355	Alto	0.18	7,209,750.03	0.18	1,182,557.24
027	Benito Juárez	16 446	1.159	Muy alto	0.18	7,171,979.59	0.18	1,176,362.06
079	Ixhuacán de los Reyes	9 933	0.798	Alto	0.18	7,108,933.98	0.18	1,166,021.19
159	Tehuipango	20 406	2.805	Muy alto	0.18	7,034,360.58	0.18	1,153,789.52
025	Ayahualulco	23 431	1.248	Muy alto	0.18	6,993,137.66	0.18	1,147,028.06
145	Soconusco	12 456	-0.302	Medio	0.18	6,975,663.29	0.18	1,144,161.88
147	Soledad Atzompa	19 189	1.771	Muy alto	0.18	6,953,824.98	0.18	1,140,579.91
066	Espinal	24 823	0.771	Alto	0.17	6,908,725.53	0.17	1,133,182.62
186	Tomatlán	6 250	-0.271	Medio	0.17	6,782,523.82	0.17	1,112,482.76
051	Coyutla	20 843	0.838	Alto	0.17	6,759,775.82	0.17	1,108,751.59
103	Mecatlán	11 256	1.924	Muy alto	0.17	6,704,148.42	0.17	1,099,627.48
203	Zozocolco de Hidalgo	12 455	1.973	Muy alto	0.17	6,698,034.93	0.17	1,098,624.73
060	Chinampa de Gorostiza	14 143	0.441	Alto	0.17	6,624,800.87	0.17	1,086,612.74
062	Chocamán	16 549	0.247	Alto	0.17	6,585,533.14	0.17	1,080,171.97
176	Tlacojalpan	4 428	0.039	Alto	0.17	6,582,845.09	0.17	1,079,731.07
170	Texcatepec	9 733	1.915	Muy alto	0.17	6,549,888.14	0.16	1,074,325.41
127	La Perla	18 930	1.505	Muy alto	0.17	6,545,233.71	0.16	1,073,561.98
168	Tequila	12 206	1.676	Muy alto	0.17	6,542,131.15	0.16	1,073,053.09

(Continua)

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009								
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
198	Zacualpan	6 717	1.491	Muy alto	0.16	6,525,805.37	0.16	1,070,375.30
167	Tepetzintla	13 672	0.356	Alto	0.16	6,500,274.76	0.16	1,066,187.72
031	Carrillo Puerto	14 444	0.829	Alto	0.16	6,395,053.26	0.16	1,048,929.09
199	Zaragoza	9 909	0.167	Alto	0.16	6,390,314.42	0.16	1,048,151.81
194	Villa Aldama	9 573	0.249	Alto	0.16	6,377,927.06	0.16	1,046,120.02
078	Ixcatepec	12 664	0.668	Alto	0.16	6,372,455.44	0.16	1,045,222.55
006	Acultzingo	18 689	0.540	Alto	0.16	6,346,063.12	0.16	1,040,893.63
067	Filomeno Mata	14 426	1.693	Muy alto	0.16	6,282,760.96	0.16	1,030,510.69
057	Chiconquiaco	12 516	1.163	Muy alto	0.16	6,275,108.75	0.16	1,029,255.56
200	Zentla	11 980	0.274	Alto	0.16	6,152,960.79	0.15	1,009,220.61
093	Jilotepec	13 653	-0.200	Medio	0.15	6,134,095.47	0.15	1,006,126.28
210	Üxpanapa	24 906	0.738	Alto	0.15	6,043,177.55	0.15	991,213.75
184	Tlaquilpa	6 554	1.393	Muy alto	0.15	6,013,957.18	0.15	986,420.97
188	Totutla	15 016	0.523	Alto	0.15	5,983,171.06	0.15	981,371.37
180	Tlachichilco	10 729	1.391	Muy alto	0.15	5,897,297.33	0.15	967,286.19
165	Tepatlxaco	7 618	1.260	Muy alto	0.15	5,887,504.86	0.15	965,680.01
002	Acatlán	2 893	-0.254	Medio	0.15	5,879,380.11	0.15	964,347.38
042	Colipa	5 813	0.730	Alto	0.15	5,863,969.81	0.15	961,819.75

(Continúa)

**POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009**

Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
163	Tenochtitlán	4 995	0.842	Alto	0.15	5,863,781.45	0.15	961,788.85
099	Maltrata	14 813	-0.036	Alto	0.15	5,824,871.02	0.15	955,406.69
106	Miahuatlán	4 083	0.123	Alto	0.15	5,799,314.28	0.34	2,217,919.64
139	Saltabarranca	5 753	0.075	Alto	0.15	5,792,282.70	0.15	950,061.49
050	Coxquihui	14 942	1.618	Muy alto	0.15	5,770,353.84	0.15	946,464.67
202	Zontecomatlán	13 091	1.850	Muy alto	0.14	5,724,460.79	0.14	938,973.21
187	Tonayán	5 293	0.608	Alto	0.14	5,723,861.73	0.14	938,838.95
136	Rafael Lucio	5 966	-0.341	Medio	0.14	5,723,463.60	0.14	938,773.65
001	Acajete	7 558	0.498	Alto	0.14	5,709,771.41	0.14	936,527.83
081	Ixhuatlancillo	15 644	0.123	Alto	0.14	5,705,454.72	0.14	935,819.79
020	Atlahuilco	9 038	1.970	Muy alto	0.14	5,651,566.17	0.14	926,980.89
029	Calcahualco	12 466	1.506	Muy alto	0.14	5,621,342.60	0.14	922,023.56
104	Mecayapan	13 633	1.205	Muy alto	0.14	5,616,174.55	0.14	921,175.89
182	Tlalnelhuayocan	13 855	-0.172	Medio	0.14	5,592,465.96	0.14	917,287.16
074	Huiloapan	6 232	-0.543	Medio	0.14	5,586,744.53	0.14	916,348.72
122	Pajapan	14 621	0.850	Alto	0.14	5,556,270.78	0.14	911,350.35
090	Jamapa	9 772	-0.028	Alto	0.14	5,550,196.86	0.14	910,354.10
179	Tlacotepec de Mejía	3 529	0.504	Alto	0.14	5,502,438.73	0.14	902,520.72

(Continúa)

**POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009**

Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
195	Xoxocotla	4 641	1.498	Muy alto	0.14	5,482,806.69	0.14	899,300.63
177	Tlacolulan	9 420	0.953	Alto	0.14	5,474,369.89	0.14	897,916.81
036	Coacoatzintla	8 294	-0.019	Alto	0.14	5,461,583.49	0.14	895,819.56
035	Citlaltépetl	11 013	0.623	Alto	0.14	5,398,335.72	0.14	885,445.54
019	Astacinga	4 846	1.411	Muy alto	0.14	5,397,176.03	0.14	885,255.32
137	Los Reyes	4 835	1.685	Muy alto	0.14	5,359,072.72	0.13	879,005.54
024	Tlaltetela	13 594	0.696	Alto	0.13	5,333,327.62	0.13	874,782.78
135	Rafael Delgado	17 473	0.150	Alto	0.13	5,311,234.58	0.13	871,159.04
110	Mixtla de Altamirano	9 572	2.927	Muy alto	0.13	5,290,019.87	0.13	867,679.36
008	Alpatláhuac	8 988	1.165	Muy alto	0.13	5,214,582.90	0.13	855,306.04
166	Tepetlán	8 703	0.365	Alto	0.13	5,205,799.62	0.13	853,865.39
088	Jalcomulco	4 690	0.333	Alto	0.13	5,158,018.66	0.13	846,028.26
064	Chumatlán	3 371	1.221	Muy alto	0.13	5,156,865.19	0.13	845,839.07
037	Coahuatlán	7 243	1.221	Muy alto	0.13	5,067,873.04	0.13	831,242.41
012	Amatitlán	7 155	0.076	Alto	0.13	5,041,121.09	0.13	826,854.50
209	Tatahuicapan de Juárez	12 350	0.747	Alto	0.13	5,040,198.88	0.13	826,703.24
076	Ilamatlán	13 319	2.008	Muy alto	0.13	5,039,774.63	0.13	826,633.65
156	Tatatila	5 273	0.947	Alto	0.13	5,031,327.39	0.13	825,248.12

(Continua)

**POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009**

Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
107	Las Minas	2 824	1.168	Muy alto	0.13	5,022,232.03	0.13	823,756.28
056	Chiconamel	6 811	1.235	Muy alto	0.13	4,993,423.07	0.13	819,030.98
162	Tenampa	5 646	1.019	Alto	0.13	4,981,286.71	0.13	817,040.35
140	San Andrés Tenejapan	2 488	1.087	Muy alto	0.12	4,801,617.85	0.12	787,570.71
171	Texhuacán	4 740	1.184	Muy alto	0.12	4,757,144.61	0.12	780,276.12
096	Landero y Coss	1 549	-0.086	Medio	0.12	4,715,193.04	0.12	773,395.20
098	Magdalena	2 649	1.020	Alto	0.12	4,588,876.90	0.12	752,676.53
007	Camarón de Tejeda	5 660	0.074	Alto	0.11	4,482,847.88	0.11	735,285.44
005	Acula	4 732	0.487	Alto	0.11	4,354,485.25	0.11	714,231.15
113	Naranjal	4 324	0.550	Alto	0.11	4,283,447.23	0.11	702,579.36
208	Carlos A. Carrillo	21 962	-0.855	Bajo	0.11	4,282,708.34	0.11	702,458.16
185	Tlilapan	4 536	0.364	Alto	0.10	4,148,208.58	0.10	680,397.25
153	Tancoco	5 844	0.474	Alto	0.10	4,130,287.36	0.10	677,457.78
017	Apazapan	3 534	-0.295	Medio	0.10	4,090,778.51	0.10	670,977.46
018	Aguila	1 616	1.555	Muy alto	0.10	4,062,850.29	0.10	666,396.62
041	Coetzala	1 958	1.032	Alto	0.10	4,008,564.72	0.10	657,492.59
146	Sochiapa	3 183	0.459	Alto	0.10	3,930,218.79	0.10	644,642.14

(Continua)

POBLACIÓN TOTAL, ÍNDICE, GRADO DE MARGINACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009								
Clave del municipio	Municipio	Población total (2005)	Índice de marginación	Grado de marginación	Fondo General de Participaciones a/		Fondo de Fomento Municipal b/	
					%	Monto	%	Monto
190	Tuxtilla	2 126	-0.070	Alto	0.10	3,879,864.94	0.10	636,383.00

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2005; *Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables utilizadas y monto estimado que recibirán los municipios del estado de Veracruz del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2009*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 23 de febrero de 2009, Núm Ext. 65.

a/ Monto de recursos conformado con el 20.0 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio fiscal. Los porcentajes a considerar en su asignación se dividen de la siguiente manera: 45.17 por ciento se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad; 45.17 por ciento se otorga de acuerdo al coeficiente que establece el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal; y el 9.66 por ciento restante se asigna en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad.

b/ Conjunto de recursos destinados al Fondo de Fomento Municipal, constituidos por un porcentaje de la recaudación federal participable. Para su distribución se dividen en dos partes; una menor que se asigna a todas las entidades federativas y el porcentaje restante a las entidades coordinadas con la Federación en materia de derechos.

7.- Fuentes de Consulta

Bibliográficas:

1. Delgado de Cantú, Gloria M. (2003). *Historia de México, Volumen II, México en el siglo veinte*, 4ta edición, Pearson, México.
2. Herrera Beltrán, Fidel (2007). *Tercer Informe de Gobierno*, Veracruz, México.
3. Gobierno Federal (2008). *Manual de transferencias federales para municipios*, segunda edición, SEGOB, México.
4. Pérez Porrúa, Francisco (1994). *Teoría del Estado*, Editorial Porrúa, México.
5. Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado de Veracruz, *Carta de Finanzas y Planeación*, No. 12, diciembre de 2008.

Legisgráficas:

6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.
7. Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables utilizadas y monto estimado que recibirán los municipios del estado de Veracruz del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2009, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 23 de febrero de 2009, Núm Ext. 65.
8. Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2009.

Linkográficas:

9. Aguilar Grimaldo, Roberto (2009). “Por alta migración, gestionan oficina de Veracruz en Reynosa”, El Universal, jueves 27 de agosto de 2009, en <http://www.el-universal.com.mx/notas/622753.html>
10. Bolsa Mexicana de Valores (BMV) en <http://www.bmv.com.mx/>

11. Calderón Hinojosa, Felipe (2007). *Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones fiscales para fortalecer el federalismo fiscal*, Senado de la República en <http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/docs/hacendaria/iniciativas/Leyes%20FEDERALISMO.doc>
12. El Estatal, “Ley de coordinación fiscal, rotundo fracaso: Galindo” publicada el 14 de agosto de 2009; en http://www.elestatal.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=12:nacionales&id=3580:ley-de-coordinacion-fiscal-rotundo-fracaso-galindo&Itemid=70
13. Fitch Raitings. Reportes especiales, “Bursatilización de activos en México: cuentas por cobrar”, en: http://www.fitchmexico.com/ReportesEspeciales/RW_13.pdf
14. H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, Centro de Estudios de las Finanzas públicas (2007) “Modificaciones de los ramos 28 y 33 ante cambios derivados de Reforma Hacendaria”
15. INEGI, Censo de Población y Vivienda. 2005, en www.inegi.org.mx
16. Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República (2001). *El federalismo fiscal en México*, LVIII Legislatura, México, en http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/docs/varios/Federalismo_Fiscal.pdf
17. Martínez, Regina (2009). “Desequilibrio financiero en Veracruz por 6 mil 837 mdp, reconoce Sefiplan” publicado el 18 de agosto de 2009, consulta en línea en http://www.e-consulta.com/veracruz/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=1714
18. Morales T., Andrés (2009). “Superará deuda de Veracruz los 40 mil mdp: Vaca” publicado el 30 de agosto de 2009, consulta en línea en <http://plumaslibres.com.mx/politica/mostrar/?id=1312>

19. Portal de la H. Legislatura del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Leyes, Códigos y Decretos en <http://www.legisver.gob.mx/pageFiscalizacion/xindex.php>
20. Red de Investigadores de Gobiernos Locales Mexicanos, A.C. (1999), documento base para el tema #3 “Finanzas Públicas”, trabajo presentado en el 1er. Congreso Gobiernos locales: el futuro político de México, setiembre 23 y 24, Guadalajara, Jalisco, México, en <http://iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congresol/indic.htm>
21. Rojas Lopera, Alexandra & Javier Alberto Gutiérrez (2002). “Descentralización fiscal y financiamiento de la inversión en Santa Fe de Bogotá D. C. 1990 – 2001”, CEPAL – Serie Seminarios y Conferencias No. 3, en http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/7284/lcl1456e_Vc.pdf
22. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estadísticas oportunas de finanzas públicas y deuda pública”, *ingresos presupuestarios del Sector Público*, en <http://www.shcp.gob.mx/FINANZASPUBLICAS/Paginas/default.aspx>
23. Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en <http://www.sncf.gob.mx/sinacofi/organisims/default.aspx>
24. Sociedad Hipotecaria Federal, “Emisiones Bursátiles” en <http://nuevoportal.shf.gob.mx>
25. Base de datos hemerográfica “Expedientes X” en <http://www.enfoqueveracruz.org>